



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 30 de abril de 1998

NUM. 30

S U M A R I O

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Informe de fiscalización sobre el Sector Público Local de Navarra, ejercicio 1995, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 2).

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Informe de fiscalización sobre el Sector Público Local de Navarra, ejercicio 1995, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1997, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Sector Público Local de Navarra, ejercicio 1995.

Pamplona, 2 de septiembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Informe de fiscalización sobre el Sector Público Local de Navarra, ejercicio 1995, emitido por la Cámara de Comptos

INDICE

- I. Objetivos (Pág. 2).
- II. Alcance y limitaciones (Pág. 3).
- III. Estructura y análisis global del sector público local de Navarra (Pág. 5).
- IV. Marco normativo regulador (Pág. 6).
- V. Conclusiones y recomendaciones generales (Pág. 7).
- VI. Estados financieros a 31-XII-1995 (Pág. 14).
 - VI.1. Liquidación económica del presupuesto de 1995 de los municipios y concejos (Pág. 14).
 - VI.2. Liquidación económica del presupuesto de 1995 de las mancomunidades y agrupaciones de municipios (Pág. 15).
- VII. Análisis de los trabajos realizados (Pág. 16).
 - VII.1. Informes de fiscalización (Pág. 16).
 - VII.2. Fichas resumen y de contratos (Pág. 19).
 - VII.3. Marco normativo (Pág. 19).

VII.4. Situación económico-financiera (Pág. 20).

I. Ejecución Presupuesto de Ayuntamientos y Concejos (Pág. 20).

II. Ejecución Presupuesto de Mancomunidades y Agrupaciones (Pág. 23).

III. Endeudamiento (Pág. 24).

IV. Análisis Económico-Funcional (Pág. 26).

VII.5. Cuestionario funcional (Pág. 28).

VII.6. Principales indicadores de la situación económica de los ayuntamientos y concejos (Pág. 40).

Anexos.

Anexo 1. Relación por entidades de los principales indicadores de la situación económica de las entidades locales (Pág. 43).

Anexo 2. Liquidación presupuestaria de 1995 de ayuntamientos y concejos por tramos de población (Pág. 53):

- Menores de 5.000 habitantes
- de 5.000 a 50.000 habitantes
- Más de 50.000 habitantes

Anexo 3. Relación de entidades locales que no han enviado información sobre la ejecución presupuestaria de 1995 y de los ejercicios 1992-1994 (Pág. 56).

Anexo 4. Definición de los indicadores utilizados (Pág. 60).

I. OBJETIVOS.

De acuerdo con la Ley foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido a realizar el informe sobre el sector público local de Navarra correspondiente al ejercicio de 1995.

Con la elaboración de este informe, la Cámara de Comptos pretende la consecución de los siguientes objetivos:

1.º Cumplimentar el artículo 350.2 de la Ley foral de Administración Local de Navarra (en adelante LFAL), que establece la obligación de remitir anualmente al Parlamento y al Gobierno de Navarra una Memoria-Resumen de las actuaciones de la Cámara de Comptos en el ámbito local.

2.º Ofrecer al Parlamento, a las Administraciones Públicas y a la opinión pública de Navarra una visión de la situación económica y de la organización interna de las entidades locales de Navarra así como del sometimiento de su actividad al principio de legalidad, de acuerdo con los trabajos programados al efecto por esta Cámara de Comptos.

3.º Garantizar la presencia y actuación de la Cámara de Comptos en las entidades locales de Navarra, de acuerdo con su programa de actuación.

4.º Proponer, en su caso, al Parlamento y a las Administraciones Públicas de Navarra la adopción de un conjunto de medidas generales que permitan mejorar la gestión de las entidades locales.

II. ALCANCE Y LIMITACIONES.

El alcance del trabajo realizado sobre el sector público local de Navarra en el ejercicio de 1995 está definido por:

- Los informes de fiscalización realizados en el ejercicio.
- La revisión sobre el cumplimiento de legalidad de las fichas resumen de contratos recibidas en la Cámara.
- La situación económica de las entidades locales en el ejercicio de 1995.
- La remisión de un cuestionario funcional a las corporaciones locales mayores de 5.000 habitantes.

Los anteriores análisis se complementan con otros dos relativos a la estructura del sector público local en 1995 (apartado III del presente informe) y al marco normativo regulador de las entidades locales (apartado IV).

Igualmente se acompaña de cuatro anexos:

- Relación por entidades de los principales indicadores de la situación económica de las entidades locales.
- Liquidación presupuestaria de 1995 de ayuntamientos y concejos por tramos de población.

- Relación de entidades locales que no han enviado datos sobre la ejecución presupuestaria de 1995 y de los ejercicios 1991-1994 al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra a la fecha de emisión del informe.

- Definición de indicadores utilizados en el informe.

A continuación desarrollamos y detallamos alguno de los aspectos anteriores.

II.1. ALCANCE.

II.1.1. Informes de fiscalización.

De acuerdo con el programa anual de la Cámara de Comptos para el ejercicio de 1996, se fiscalizaron las cuentas de las siguientes entidades locales:

a) Ayuntamientos.

Municipio	Población	Ejecución Presupuesto (en miles de ptas.)	
		Gastos	Ingresos
Lesaka	2.742	395.426	395.684
Bera	3.539	461.311	493.624
Fitero	2.124	278.066	285.539
Cintruénigo	5.483	487.831	478.903
Corella	6.470	696.967	678.400
Baztan	8.053	684.125	637.568
Total	28.411	3.003.726	2.969.718

Estas cifras de población representan un 5,3 por ciento del total de la Comunidad Foral de Navarra (536.192 a 1/1/1995) y el presupuesto fiscalizado supone un 6,8 por ciento del total de ayuntamientos y concejos.

Se han revisado, además, las cuentas de los organismos autónomos o patronatos dependientes de las anteriores entidades locales. En concreto los siguientes:

Organismo autónomo/ Patronato	Entidad Local	Ejecución Presupuesto (en miles de ptas.)	
		Gastos	Ingresos
Residencia de ancianos	Lesaka	35.713	38.760
Escuela de música	Bera	21.142	20.476
Junta de aguas	Cintruénigo	43.283	38.818
Residencia de ancianos	Cintruénigo	83.499	79.571
Residencia de ancianos	Corella	42.415	40.496
Residencia de ancianos	Baztan	146.771	148.234
Ikastola	Baztan	51.268	50.489
Total		424.091	416.844

Además de las fiscalizaciones completas comentadas se han realizado, a petición de los propios ayuntamientos, informes de revisión limitada sobre el Ayuntamiento de Valcarlos, de la construcción de la adecuación de la Casa-Colegio de Pitillas y del Ayuntamiento del Valle de Erro. Igualmente en el ejercicio de 1996 se elaboró un informe resumen sobre las recomendaciones que se desprenden de los informes elaborados por la Cámara de Comptos sobre el sector local.

II.1.2. Fichas resumen de contratos remitidas por las entidades locales.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 133.2 de la Ley Foral 13/1986, de 14 de noviembre, de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral, las entidades locales de Navarra remitieron a la Cámara de Comptos durante 1995 un total de 5 fichas-resumen de expedientes de contratación de cuantía superior a la legalmente establecida, esto es, 100 millones de pesetas en el caso de contratos de obra y de gestión de servicios públicos, adjudicados por concurso o subasta, o 50 si se adjudican directamente y 25 millones en el caso de otros contratos administrativos distintos de los anteriores.

II.1.3. Situación económica de las entidades locales de Navarra a 31-XII-1995.

El trabajo en este área se ha centrado en los siguientes aspectos:

- Análisis de la ejecución presupuestaria de 1995 de las mancomunidades y agrupación de municipios.
- Análisis de la ejecución presupuestaria de 1995 de los ayuntamientos y concejos de Navarra.
- Análisis de la deuda viva de las entidades locales.
- Análisis de la ejecución funcional-económica de los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes.
- Análisis de la situación económica de los ayuntamientos y concejos a partir de varios indicadores.

Los datos referidos a ejecución presupuestaria y deuda viva de los Ayuntamientos y Concejos nos han sido facilitados a esta Cámara por el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

II.1 4. Cuestionarios.

El cambio que se ha realizado durante 1994 y 1995 en el sistema contable aplicado en las corporaciones locales hace posible plantearse un nuevo enfoque en los cuestionarios que venimos realizando, a través de la nueva información que el plan contable suministra, los servicios que prestan las corporaciones locales y su coste.

Por ello, se ha elaborado un cuestionario funcional que analiza los siguientes servicios:

- Servicios de carácter general.
- Protección civil y seguridad ciudadana.
- Promoción social.
- Producción de bienes públicos de carácter social.
- Gestión de ingresos.

II.2. LIMITACIONES.

Las limitaciones que han afectado a la realización del presente informe son las siguientes:

- El objetivo de ofrecer una visión global sobre el sector público local de Navarra está limitado por la imposibilidad material de la Cámara de Comptos para fiscalizar la totalidad de las entidades que conforman dicho sector público local.
- La no exigencia por la normativa vigente de contabilidad patrimonial y, por tanto, de un balance de situación dificulta el manifestarnos sobre la situación patrimonial de las entidades locales fiscalizadas.
- La información que se obtiene del cuestionario funcional no ha sido contrastada, por lo que los resultados obtenidos pueden verse afectados por los errores que hayan podido darse al transcribir las respuestas. Por otra parte, hay que señalar la incidencia que el diferente tamaño de los ayuntamientos tiene para muchas de las cuestiones planteadas. Así, hay que indicar que en algunas preguntas la incidencia de Pamplona es muy significativa en el conjunto de los ayuntamientos.

• La información disponible sobre la ejecución del presupuesto y la situación económica del sector público local de Navarra correspondiente a 1995 no es completa fundamentalmente porque:

- a) La información relativa a la ejecución de los presupuestos de 1995 de los municipios y concejos se refiere al 71 por ciento de las anteriores entidades, si bien en población representan el 94 por ciento del total de Navarra.

b) La información relativa a la ejecución de los presupuestos de 1995 de mancomunidades se refiere a 38 mancomunidades lo que supone un 72 por ciento del total, si bien recoge los más significativos.

c) Los datos de la deuda viva hacen referencia a municipios y concejos, que representan el 95,4 por ciento de la población.

d) El escaso número de fichas de contratos remitidas a esta Cámara por las corporaciones locales limita un análisis exhaustivo de la legalidad.

Queremos agradecer al personal de las Entidades Locales de Navarra, al del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, al de la Federación Navarra de Municipios y Concejos y al Colegio Oficial del Secretariado Local Navarro la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

III. ESTRUCTURA Y ANALISIS GLOBAL DEL SECTOR PUBLICO LOCAL DE NAVARRA.

Respecto al ejercicio anterior, las variaciones experimentadas durante el ejercicio 1995, según el censo de entes de 1 de enero de 1996, han sido las siguientes:

a) Ayuntamientos

Respecto al ejercicio anterior se produce el alta del Ayuntamiento de Lekunberri extinguiéndose el Concejo del mismo nombre.

b) Concejos

El número de Concejos existentes a finales de 1995 se eleva a 369 al producirse la extinción de

los siguientes:

- Concejo de Lekunberri
 - Concejo de Lizarraga
 - Concejo de Mutilva Alta
- c) Organismos autónomos

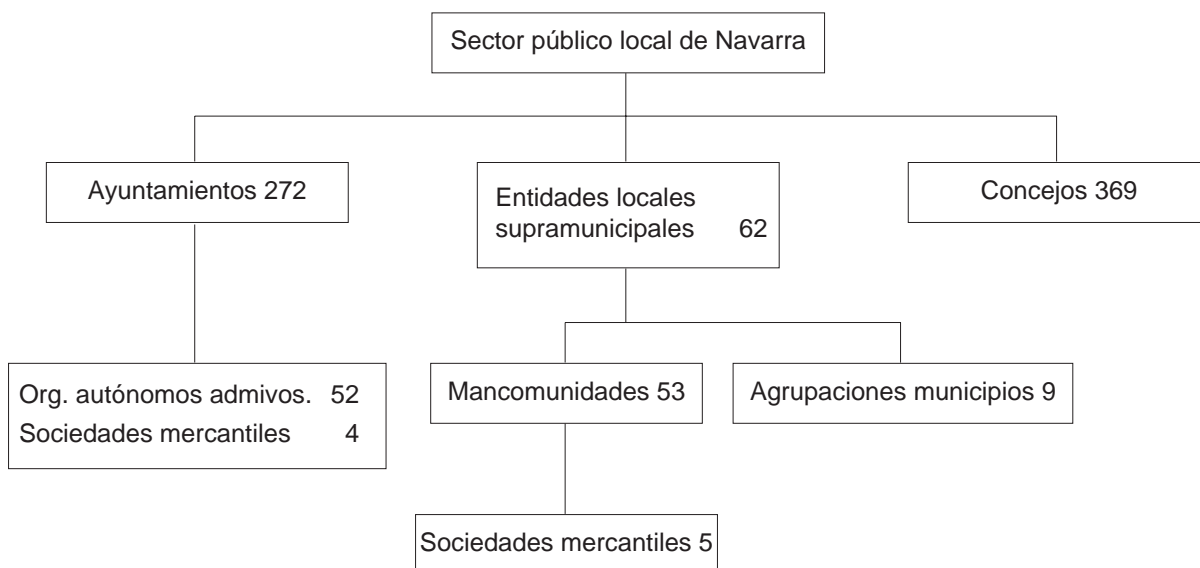
Al final del ejercicio 1995, el número de organismos autónomos administrativos se eleva a 52, incorporándose con respecto al ejercicio anterior los siguientes:

- Residencia de ancianos San Gregorio de Buñuel
 - Consejo Municipal de Deportes de Cadreita
 - Residencia de ancianos de Corella
 - Residencia San Raimundo de Fitero
- d) Mancomunidades

El número de mancomunidades existentes a finales de 1995 se eleva a 53, con las siguientes variaciones respecto a 1994:

- Se crean dos nuevas que son:
 - . Mancomunidad de Aguas Arraioz
 - . Mancomunidad de Servicios Sociales Salazar-Navascués
- Se extingue por integrarse en otra:
 - . Mancomunidad de Residuos Sólidos Malde-reka

Así pues, la estructura del sector público local de Navarra, al 31 de diciembre de 1995, se refleja en el siguiente cuadro:



Respecto a la estratificación de los municipios por tramos de población y a las actividades realizadas por el resto de entidades locales asociativas se mantiene vigente la estructura reflejada en ejercicios anteriores. Es decir, solo un seis por ciento de los municipios tiene más de 5.000 habitantes y los servicios que prestan las mancomunidades son esencialmente el ciclo integral del agua, el tratamiento de residuos sólidos urbanos y los servicios sociales de base.

En resumen, la composición del sector público local, a 31 de diciembre de 1995 y su comparación, en número, con el ejercicio anterior se refleja en el cuadro siguiente:

Sector público local	1994	1995
Ayuntamientos	271	272
Concejos	372	369
Mancomunidades	52	53
Agrupaciones tradicionales	9	9
Organismos autónomos	48	52
Sociedades mercantiles	9	9

Tal como puede apreciarse, el sector público local sigue incrementando el número de mancomunidades y organismos autónomos durante el ejercicio de 1995, y sigue sin diseñarse o configurarse un mapa municipal de Navarra que racionalice la gestión y prestación de los servicios públicos locales, en coherencia con la filosofía de la Ley foral de Administración Local.

Esta situación, tal y como venimos comentando en anteriores informes, conduce a que, en cada zona de Navarra, se estén creando, además del concejo y ayuntamiento correspondiente, asociaciones de entidades locales independientes para la prestación de los distintos servicios, pero sin analizar el coste económico y de oportunidad que conlleva su tratamiento comarcalizado en una única entidad, configurándose un entramado de organizaciones, que, en algún supuesto, se solapan entre sí.

A ello se une que las mancomunidades, alegando razones de agilidad en la gestión, se están dotando de sociedades instrumentales para la prestación del servicio, conformándose, por tanto, una doble estructura organizativa, sin que siempre estén perfectamente definidas y delimitadas las funciones de cada una de ellas.

IV. MARCO NORMATIVO REGULADOR DE LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA EN 1995.

Durante el ejercicio de 1995 se aprobó la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, que en su mayor parte entró en vigor a partir de 1996, a excepción de la regulación del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Impuestos de Navarra, que de conformidad con la disposición final segunda de dicha ley entró en vigor el 1 de octubre de 1995.

La Comunidad Foral de Navarra disfruta de un peculiar sistema normativo en materia de Administración Local derivado de sus derechos históricos constitucionalmente amparados, en la forma que se establece en el artículo 46 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y que a continuación se expresa sintéticamente.

IV.1. LEGISLACION GENERAL REGULADORA DEL REGIMEN LOCAL.

Como legislación general reguladora del régimen local, podemos citar la siguiente:

- Ley foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL).

- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, que normalmente será complementario y supletorio de la normativa foral.

IV.2. TRAS LA LEGISLACION MENCIONADA, Y SUPEDITADA A ELLA, REGIRA EN LAS DISTINTAS AREAS DE ACTUACION LA SIGUIENTE NORMATIVA.

a) Organización y funcionamiento, procedimiento administrativo general y régimen de control e impugnación de los actos locales:

- Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales (aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre).

- Reglamento sobre impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra, aprobado por Decreto foral 279/90, de 18 de octubre.

b) Personal:

Sin perjuicio de los regímenes estatutarios especiales de determinada clase de funcionarios debe reseñarse la Ley foral 13/83, de 30 de marzo, reguladora del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y sus Reglamentos de desarrollo.

- Texto Refundido Estatuto Personal 251/1993, aprobado por el Decreto foral legislativo 251/93, de 30 de agosto.

c) Contratación:

- Ley foral 13/86, de 14 de noviembre, de contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (LFC).

- Decreto foral 161/91, de 25 de abril, regulador de los contratos de asistencia técnica

- En lo que sea de aplicación ha de tenerse también en cuenta a partir de 1995 la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Bienes:

- Reglamento de bienes de los entes locales de Navarra, aprobado por Decreto foral 280/90, de 18 de octubre.

e) Haciendas Locales:

- Ley foral de Presupuestos Generales de Navarra para 1995, fundamentalmente en lo referente al Fondo de Participación de los entes locales y su sistema de distribución.

- Norma de reforma de las Haciendas Locales, de 8 de junio de 1981 y Reglamento de desarrollo, de 17 de diciembre de 1981.

- Restante normativa reguladora de diversas figuras impositivas específicas: contribución urbana, sobre la actividad agrícola y pecuaria y sobre la licencia fiscal.

- Ley Foral 15/1989, de 13 de noviembre, reguladora de la Cooperación económica del Gobierno de Navarra para el Saneamiento de las Haciendas Locales.

- Reglamento general de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre.

- Ley foral de las Haciendas Locales de Navarra 2/95, de 10 de marzo, que ha entrado en vigor a partir de enero de 1996, excepto la regulación relativa al Fondo que debió entrar en vigor en octubre de 1995.

El marco normativo que ha sido descrito debe ser entendido sin perjuicio de la aplicación de las Ordenanzas y Reglamentos propios de cada ente y de la vigencia de regímenes especiales para determinadas entidades locales; habrá de ser tenida en cuenta, asimismo, la legislación general aplicable al común de las Administraciones Públicas y la legislación sectorial reguladora de las distintas áreas de actuación pública.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.

En este apartado recogemos las conclusiones y recomendaciones generales obtenidas de los distintos trabajos programados para este informe general con la finalidad de ofrecer una visión global sobre el sector público local de Navarra en 1995.

Así, en concreto, haremos referencia a las derivadas de los informes de fiscalización realizados en el ejercicio, del análisis del cumplimiento de legalidad en materia de contrataciones, del marco normativo regulador de las entidades locales de Navarra y por último del análisis económico de los estados financieros del ejercicio de 1995.

Estas conclusiones y recomendaciones se desarrollan y amplían en el apartado VII del presente Informe.

I. COLABORACION.

Se observa un alto grado de colaboración de las entidades locales de Navarra con esta Cámara de Comptos para la realización de los trabajos específicos de fiscalización.

Sin embargo, en materia de contratación son pocas las entidades locales que cumplen la obligación de remitir a la Cámara de Comptos las fichas-resumen de los contratos adjudicados en 1995 y sus incidencias, de acuerdo con el artículo 232 de la LFAL (Apartado VII.2)

II. RESUMEN DE LA OPINION DE LOS TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN REALIZADOS.

La opinión reflejada en los correspondientes informes sobre el desarrollo y ejecución del presupuesto de 1995, en todos los casos, concluye que refleja razonablemente el conjunto de las operaciones realizadas.

Con respecto a la situación patrimonial, los ayuntamientos se encuentran en un proceso de implantación del nuevo Plan General de Contabilidad adaptado al sector público que se ha desarrollado durante 1995 en los ayuntamientos que

superan los 5.000 habitantes y mancomunidades más importantes. De las entidades fiscalizadas en 1995, tres, menores de 5.000 habitantes, no disponen de Contabilidad patrimonial, lo que nos impide pronunciarnos acerca de su situación patrimonial. De los tres que han implantado el Plan General de Contabilidad, en Corella y Baztan, las limitaciones al alcance nos impiden dar una opinión, en cambio las cuentas del Ayuntamiento de Cintruénigo reflejan razonablemente la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1995.

III. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.

Con respecto a la actividad económica de las entidades locales revisadas y su sujeción al principio de legalidad, en general se observa un sometimiento al principio de legalidad, si bien se producen diversos incumplimientos que se comentan específicamente en los informes particulares de cada ente fiscalizado.

Además, hemos analizado la contratación pública a partir de las fichas resumen de contratos remitidos por los ayuntamientos (apartado VII.2. del informe).

El total de fichas remitidas por las entidades locales de Navarra a la Cámara de Comptos durante el ejercicio 1995 ha sido de cinco, correspondiendo cuatro de ellas a contratos de obras y una a contratación de servicio público. De la información contenida en estas fichas y en documentación complementaria requerida, no se observan infracciones significativas de la legalidad contractual vigente salvo en uno de los expedientes, en el que se detecta la falta de los preceptivos informes jurídico y económico y la insuficiente justificación de la urgencia como causa legitimadora de la contratación directa.

IV. CUESTIONARIO FUNCIONAL DE CORPORACIONES LOCALES.

Presentamos a continuación los principales datos y conclusiones que se desprenden del cuestionario funcional enviado a los 15 ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes, con un total de 326.908 habitantes. Las conclusiones se presentan agrupadas por los diferentes servicios y se comentan más extensamente en el epígrafe VII.5.

Como ya se ha indicado en el epígrafe de limitaciones, los datos obtenidos del cuestionario no han sido contrastados y, en muchos casos, se ven mediatizados por la incidencia que en el conjunto de los ayuntamientos representa Pamplona.

Indudablemente, la utilidad de todos estos datos e informaciones se incrementaría de manera notoria si se dispusiera de datos similares de otras comunidades.

a) Servicios de carácter general.

1. En todos los ayuntamientos los miembros de la corporación reciben asignaciones con un importe medio de 545.528 pesetas anuales por concejal.

En nueve de los ayuntamientos el alcalde presta sus servicios al Ayuntamiento en régimen de dedicación, por lo que percibe la correspondiente remuneración.

El gasto anual medio por habitante por los conceptos de asignaciones, sueldos y dietas asciende a 639 pesetas.

2. En 1995 se han celebrado 131 plenos ordinarios y 157 extraordinarios. En el 67 por ciento de los ayuntamientos hay más plenos extraordinarios que ordinarios.

3. Los contratos de asistencia técnica, suministros y de gestión de servicios vigentes en 1995 eran:

Sistema Adjudicación	nº	%	Importe	%
CONCURSO	Asistenc. Técnica	38	686,6	
	Suministro	14	181,3	
	Gestión	21	945,9	
		73	1.813,8	68
DIRECTA	Asistenc. Técnica	224	567,9	
	Suministro	76	232,2	
	Gestión	10	60,2	
		310	860,3	32
TOTAL	383	100	2.674,1	100

4. En 1995 se adjudicaron 100 contratos de obras por 3.012 millones de pesetas. De este importe el 70 por ciento se adjudicó por concurso.

5. Las 19 obras mayores de 50 millones terminadas entre el 1/1/94 y el 31/12/95 tuvieron un precio de licitación de 4.218 millones, fueron adjudicados por 3.702 millones, con una baja del 12 por ciento y su ejecución final ascendió a 4.100 millones con un incremento del 11 por ciento sobre el importe adjudicado.

Es decir, que los incrementos sufridos en la ejecución prácticamente compensan las bajas en la adjudicación.

6. Estos 15 ayuntamientos han constituido 23 patronatos, 13 organismos autónomos y cuatro

sociedades públicas y todos ellos están integrados en alguna mancomunidad.

7. El número de personas que trabaja en estos ayuntamientos ascendía a 2.255 a 31/12/95, de los que eran funcionarios el 57 por ciento.

Sobre los 1.846 empleados de los que conocemos el nivel, se deduce que el nivel A se encuadra el 6 por ciento; en el B el 12 por ciento y el nivel en que se encuadra un mayor número de personas es el D con el 50 por ciento.

8. El puesto de secretario lo ocupa en 13 entidades un funcionario de carrera y en los dos restantes uno interino y un contratado laboral.

Dicho puesto tiene asignados unas retribuciones complementarias medias del 59 por ciento sobre el sueldo del nivel.

En ocho ayuntamientos no tienen asignado complemento de exclusividad o incompatibilidad.

9. El puesto de interventor puede ser desarrollado por personal perteneciente a los niveles A y B. En doce ayuntamientos existe una persona que desarrolla las labores de interventor, en uno de ellos un funcionario del nivel C, habilitado. En los tres restantes existe la figura de secretario-interventor.

El complemento medio asignado asciende al 50 por ciento del sueldo del nivel.

10. En general, se encuentran informatizadas las principales áreas de la gestión administrativa municipal.

11. Los presupuestos se aprueban en todos los casos con posterioridad al 31/12/94.

En trece casos se presentan las cuentas a la comisión de cuentas con posterioridad al uno de junio que es la fecha establecida por ley.

12. En general, puede afirmarse que los riesgos básicos están cubiertos por pólizas de seguros, aunque dos ayuntamientos no cubren los accidentes de miembros de la corporación y uno de los empleados. No obstante, hay que señalar la existencia de una póliza genérica para todos los cargos electos suscrita por el Departamento de Administración Local.

b) Protección Civil y Seguridad Ciudadana.

13. todas las entidades excepto una cuentan con policía municipal. Su personal asciende a 546 agentes. En todos los casos se realiza turno de noche.

14. Sobre un total de 32.257 multas de tráfico, el 82 por ciento se imponen en la capital. El

importe cobrado asciende al 18 por ciento sobre lo liquidado.

c) Promoción social.

15. Todos los ayuntamientos prestan servicios sociales para lo que emplean a 160 personas. El coste anual asciende a 1.263 millones, con un coste por habitante de 3.930 pesetas.

En estos servicios de ocho ayuntamientos se recibieron 14.642 solicitudes, es decir, por cada 1.000 habitantes 176, de las que fueron informadas 31.

16. En colaboración con otras entidades se realizaron contratos a 213 personas como promoción de empleo. Su coste fue de 146 millones de los que los ayuntamientos percibieron el 85 por ciento como subvención. Cuatro ayuntamientos tienen establecidos convenios para la reinserción social y laboral, a los que se acogieron 42 personas.

d) Producción de bienes públicos de carácter social.

17. Existen en estos ayuntamientos 101 centros de enseñanza primaria, 58 públicos y 43 privados, que presentan un gasto para los ayuntamientos de 1.286 millones (la práctica totalidad para los centros públicos) y cuentan con 252 empleados en los centros públicos.

En las guarderías municipales existentes en nueve ayuntamientos trabajan 167 personas. El coste medio de este servicio es de 2.023 pesetas por habitante y obtienen ingresos propios por el 49 por ciento del coste.

18. Nueve ayuntamientos tienen PGOU y los seis restantes disponen de Normas Subsidiarias.

La aprobación o última revisión se ha realizado en ocho entidades en los últimos cinco años, en cuatro ayuntamientos entre los cinco y diez últimos años y en dos con una antigüedad superior a diez años. En un caso no se indica la fecha.

19. En 1995 se terminaron 1.742 viviendas públicas y 3.028 privadas. En el Ayuntamiento de Zizur Mayor se construyeron el 93 por ciento de las públicas y el 49 por ciento de las privadas.

Las tasas devengadas por licencia de obras ascendieron a 1.149 millones.

20. Las diez entidades que contestaron a las cuestiones sobre parques y jardines cuentan con 3,5 millones de m², con una media de 12,46 m²/habitante.

21. El consumo y mantenimiento del alumbrado público supone 616 millones de pesetas con un gasto por habitante de 1.884 pesetas.

22. La limpieza viaria se realiza en 14 de los 15 ayuntamientos con un costo total de 712 millones y un gasto por habitante de 2.368 pesetas.

23. Los principales servicios culturales ofertados por los ayuntamientos son biblioteca (13 ayuntamientos), casa de cultura (14 ayuntamientos) y escuela de música (12 ayuntamientos). El costo total de los servicios directamente prestados por los ayuntamientos asciende a 752 millones y representa 2.301 pesetas por habitante.

e) Ingresos.

24. Según los datos recibidos se gestionan 535.633 recibos correspondientes a impuestos de carácter periódico de los que se encuentran domiciliados el 64 por ciento. El 20 por ciento de los recibos emitidos se consideran de difícil cobro.

25. Todos los ayuntamientos cuentan con ordenanza fiscal general y a 31/12/95, los 14 ayuntamientos que han contestado tenían vigentes 297 ordenanzas fiscales con un promedio de 21 ordenanzas por ayuntamiento.

V. MARCO NORMATIVO REGULADOR.

Aunque en 1995 se aprobó la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra siguen observándose una serie de incumplimientos en los plazos establecidos para dictar determinadas normas e insuficiencias en el marco normativo regulador de las entidades locales de Navarra.

Esta falta de regulación ha incidido, fundamentalmente, sobre la definición y diseño del modelo y mapa de Sector Público Local de la Comunidad Foral, lo que conduce a la actual configuración organizativa sustentada en un entramado de organizaciones o entidades con competencias propias o delegadas y con recursos humanos y materiales propios pero sin contemplarse una visión de conjunto de la prestación de los servicios públicos locales. (Apartados III y VII.4.). Así como el incumplimiento en la elaboración del proyecto normativo previsto en el artículo 123 de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Impuestos de Navarra.

Por otra parte, la Ley de Haciendas Locales establece que el Gobierno de Navarra llevará a cabo las gestiones necesarias tendentes a conseguir la integración del sistema de Montepíos municipales de Navarra en el sistema de la Seguridad

Social, aspecto sobre el que no se ha alcanzado acuerdo alguno.

VI. SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA EN 1995.

Teniendo en cuenta las limitaciones de la información analizada, destacamos los siguientes aspectos:

a) Ayuntamientos y concejos de Navarra.

En el ejercicio analizado de 1995, la liquidación del presupuesto presenta los siguientes datos significativos (apartado VII.4.1 del Informe):

- Los derechos liquidados ascienden a 49.774 millones de pesetas, en tanto que las obligaciones reconocidas suponen un total de 50.248 millones. En consecuencia, el déficit global del ejercicio es de 475 millones (apartado VI.1). Este resultado presupuestario deficitario rompe con la tendencia de superávits obtenidos en los tres últimos ejercicios y se produce por una disminución de los ingresos de capital y financieros no acompañada, en la misma medida, de una disminución de los gastos de esa misma naturaleza. Este déficit proviene básicamente del producido en las entidades mayores de 50.000 habitantes.

- En 1995 disminuye la actividad inversora del sector local con lo que se modifica la estructura de la composición de los gastos e ingresos del sector.

- El 45 por ciento de sus recursos –aumentando dos puntos con respecto al ejercicio anterior– proceden de las transferencias recibidas. Los de naturaleza tributaria suponen un 44 por ciento, frente a un 39 por ciento del ejercicio anterior.

- En gastos, el 64 por ciento son de naturaleza corriente (59 en 1994). Por capítulos los más significativos son los de personal (31 por ciento del total de gastos), inversiones (28 por ciento del total) y compras de bienes corrientes (23 por ciento).

- El nivel de endeudamiento se sitúa en el 11 por ciento, 2 puntos menos que en el ejercicio anterior. Y el límite de endeudamiento (24 por ciento) no varía con respecto al del ejercicio de 1994. Este índice representa la cota de endeudamiento que, desde un punto de vista de racionalidad económica, es aconsejable no superar.

- Por último hay que indicar, que la presión fiscal experimenta un incremento del 8 por ciento con respecto a 1994, situándose en 43.845 pesetas por habitante.

b) Mancomunidades y agrupaciones de municipios.

En el ejercicio de 1995, la liquidación del presupuesto de las mancomunidades y agrupaciones de municipios prestadoras de servicios públicos ofrece los siguientes datos de interés (Apartado VII.4.2):

- Presentan unos derechos liquidados de 9.668 millones de pesetas y unas obligaciones reconocidas de 9.349 millones, lo que supone un superávit de 319 millones.

- En cuanto a gastos, destaca el hecho de que el 37 por ciento de los mismos se destina a inversiones y el 32 por ciento a transferencias, fundamentalmente a sus sociedades instrumentales y los gastos de personal solamente suponen un 7 por ciento, lo cual es debido a que el personal se incluye en las sociedades.

- Su nivel de endeudamiento es del 12 por ciento, estando el límite de endeudamiento o capacidad económica para sufragar la carga financiera en un 25 por ciento, por lo que el ahorro neto es positivo. Éste se sitúa en un 14 por ciento.

- La presión fiscal se incrementa un 4 por ciento.

c) Deuda viva al 31 de diciembre de 1995.

De acuerdo con los datos disponibles, que se refieren a 226 municipios, 236 concejos y 34 mancomunidades, que en población representan el 95,4 por ciento de la población navarra a 31 de diciembre de 1995 (apartado VII.4.3. del informe) la deuda viva de dichas entidades asciende a 20.812 millones de pesetas, lo que supone una deuda per cápita de 34.933 pesetas en los municipios y 24.426 en los concejos.

Su distribución (en millones de pesetas) es la siguiente:

Entidades	Deuda Gobierno de Navarra	Deuda entidades financieras	Total	Deuda per cápita (ptas.)
Municipios	5.603	12.259	17.862	34.933
Concejos	222	245	467	24.426
Mancomunidades	69	2.414	2.483	-
Total	5.894	14.918	20.812	-

Analizando dicha información y comparando con el ejercicio anterior llegamos a las siguientes conclusiones:

- La deuda total ha disminuido un 5 por ciento, experimentando descensos en los tres grupos de entidades; los municipios descienden el 4 por

ciento, los concejos el 5 por ciento y las mancomunidades el 13 por ciento.

- Debido a este descenso de la deuda total, la deuda per cápita disminuye un 4 por ciento en los municipios y un cinco por ciento en los concejos.

De acuerdo con la distribución geográfica de la deuda de municipios y concejos llegamos a las siguientes conclusiones:

- El 32 por ciento de la deuda corresponde a la comarca de Pamplona seguida por la Ribera sur con un 25 por ciento y la Ribera alta con un 12 por ciento.

- En cuanto a la variación de cada una de las áreas, se producen descensos en el área de Tierra Estella, un 15 por ciento y Comarca de Pamplona, un 12 por ciento. Este descenso se debe, principalmanete, a la disminución del endeudamiento del Ayuntamiento de Estella en Tierra Estella y de los ayuntamientos de Pamplona y Barañáin en la Comarca de Pamplona.

Le siguen en orden de importancia la Ribera alta con un descenso del 9 por ciento reflejado especialmente en los ayuntamientos de Sesma, Funes y Andosilla. También descienden el área de los valles pirenaicos, un 8 por ciento y la zona de valles prepirenaicos un 4 por ciento.

En cuanto a los incrementos, el área de Valles precantábricos ha aumentado su deuda en un 9 por ciento.

Le siguen en orden de importancia la Ribera Sur y la zona Media oriental con un aumento del 7 por ciento respectivamente.

Por último, la zona de valles cantábricos también ha aumentado su deuda en un 5 por ciento.

La deuda per cápita total es de 35.783 pesetas. No obstante, por áreas, los valles cantábricos presentan un endeudamiento per cápita de 67.953 pesetas/habitante, seguido por la Ribera alta con 65.663 pesetas, la Ribera sur con 59.295 y los valles prepirenaicos con 48.640 pesetas/habitante.

- La zona menos endeudada por habitante es la Comarca de Pamplona con 21.840 pesetas/habitante.

De la distribución de la deuda de Municipios y Concejos por tramos de población, obtenemos las siguientes conclusiones:

- Las entidades menores de 5.000 habitantes han incrementado su deuda en un 2 por ciento y presentan la mayor deuda por habitante con 46.912 pesetas frente a la media de 35.783 pese-

tas. El tramo de entidades comprendidas entre 5.000 y 50.000 habitantes, a su vez, presenta un endeudamiento per cápita también superior a la media (42.748 pesetas/habitante), habiendo disminuido un 1 por ciento.

Los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes, además de disminuir su deuda respecto al año anterior en un 18 por ciento, presenta un endeudamiento per cápita de 18.965 pesetas, es decir, un 47 por ciento inferior a la media, hecho este que hay que poner en relación con las aportaciones del Gobierno de Navarra realizadas de acuerdo con las leyes de saneamiento de corporaciones locales.

La mayor capacidad de endeudamiento la tienen los ayuntamientos más pequeños.

Hay 31 ayuntamientos y 42 concejos con capacidad de endeudamiento negativa; 91 ayuntamientos y 148 concejos cuya capacidad de endeudamiento supera los 25 puntos; 10 ayuntamientos y 20 concejos cuyos ingresos tributarios por habitante superan las 100.000 pesetas; y 6 ayuntamientos y 7 concejos cuyos gastos corrientes por habitante superan las 100.000 pesetas.

d) Ejecución funcional-económica de los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes.

- Del análisis de la ejecución presupuestaria de los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes por clasificación funcional-económica (apartado VII.4.4) destacamos los siguientes aspectos:

- Los servicios de vivienda y urbanismo, con un gasto de 6.136 millones de pesetas, el 21 por ciento del total, representa la función con un mayor porcentaje de gasto.

- Le siguen en orden de importancia los gastos dedicados a seguridad y protección social con 4.380 millones de pesetas que representan el 15 por ciento. Este apartado comprende, fundamentalmente, las pensiones de funcionarios y cotizaciones a la Seguridad Social y Montepíos.

- Otros servicios que absorben porcentajes significativos del gasto son, Cultura y Deporte, el 11 por ciento, Educación el 10 por ciento, la Deuda Pública el 9 por ciento y Seguridad y protección civil y Administración general con un 8 por ciento respectivamente.

Recomendaciones

Siguen vigentes, en general, las recomendaciones efectuadas en el Informe del ejercicio anterior y que se refieren a:

Que los poderes públicos actúen regulando, desarrollando y cumpliendo lo previsto en el marco normativo abordando aspectos como el diseño del mapa municipal de Navarra y la actualización del sistema de pensiones. Así como definir las agrupaciones de ayuntamientos para la prestación de los servicios de secretaría e intervención y, en consecuencia, convocar las pruebas de acceso para los puestos que se encuentren vacantes.

El Presupuesto debe constituir la herramienta básica para la gestión municipal. Ello exige, entre otros aspectos, que se apruebe por el pleno municipal antes del ejercicio en que se aplique, y que en su ejecución se respeten los límites de créditos para gastos, acudiendo, en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarias.

El sistema contable entendido como un sistema de información, debe facilitar un control y seguimiento razonable de la actividad municipal mediante el conocimiento adecuado de la ejecución del presupuesto, ofrecer una visión global de la situación económico-financiera de la entidad y suministrar información que responda a las necesidades del gestor público. En esta línea, la gestión de inventarios y la progresiva implantación del Plan General de Contabilidad adaptado al sector público local, constituye una mejora considerable en el tratamiento contable de la gestión municipal.

A este respecto, hay que resaltar lo señalado en las disposiciones transitorias séptima y octava de la Ley de Haciendas Locales en el sentido de que el Gobierno de Navarra establecerá la estructura presupuestaria de las entidades locales y de que éstas deberán adecuar sus presupuestos y contabilidad a lo preceptuado en la Ley de Haciendas Locales a partir del 1 de enero de 1998.

La contabilización de los gastos e ingresos de acuerdo con su devengo.

Establecer un plan general de actuación que permita conocer y priorizar las necesidades inversoras del ayuntamiento y valorar los recursos y necesidades financieras para afrontarlo.

Definir con claridad la naturaleza jurídica de los organismos dependientes de los ayuntamientos que deben mantener sus presupuestos y liquidación propios, sin perjuicio de su posterior consolidación con las cuentas propias del municipio.

La definición de los procedimientos internos administrativa-contable básicos-compras, nóminas, cobros y pagos— determinándose las tareas

que debe realizar cada empleado y delimitando sus funciones y responsabilidades.

Proceder a la inscripción de todos los bienes municipales en el Registro de la Propiedad.

Cumplimiento estricto de la legalidad vigente de contratación, de personal, de gestión presupuestaria y de urbanismo.

Analizar el nivel de endeudamiento de determinados municipios que presentan unos índices muy superiores a la media y estudiar el establecimiento en dichas entidades de políticas de contención del gasto, incremento de los ingresos o ambos, al objeto de evitar una posible paralización de la actividad como consecuencia de su incapacidad financiera.

Queremos, por último, poner de manifiesto la necesidad de que por parte de todos los organis-

mos implicados: Departamento de Administración Local del Gobierno y Parlamento de Navarra, así como de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, se continúe instando a las entidades locales a remitir la liquidación de sus presupuestos en los plazos establecidos al Departamento de Administración Local, así como a colaborar con la Cámara de Comptos para la remisión de los datos solicitados, de manera que podamos disponer de unos datos completos en tiempo y forma de todo el sector público local de Navarra.

Asimismo, los organismos competentes deberían analizar la conveniencia de que, mediante la fórmula que se estime más conveniente, las entidades locales que superen determinados requisitos (población, presupuesto, número de empleados) tengan obligatoriamente que auditar sus cuentas anualmente.

VI. ESTADOS FINANCIEROS A 31-XII-1995**VI.1. LIQUIDACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE 1995 DE LOS AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS**

(en miles de pesetas)
Ejecución presupuesto de ingresos

	Cap.	Derechos reconocidos	Estructura Porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente cobro
Impuestos directos	1	8.146.858	16%	7.175.708	88%	971.150
Impuestos indirectos	2	1.860.207	4%	1.638.179	88%	222.028
Tasas y otros ingresos	3	12.112.637	24%	10.993.621	91%	1.119.016
Transferencias corrientes	4	16.985.368	34%	15.720.518	93%	1.264.850
Ingresos patrimoniales	5	841.163	2%	779.156	93%	62.007
Enajenación inver. reales	6	1.568.679	3%	1.482.336	94%	86.343
Transferencias de capital	7	5.532.572	11%	4.421.956	80%	1.110.616
Variación activos financieros	8	415.223	1%	348.115	84%	67.108
Variación pasivos financieros	9	2.310.929	5%	2.287.039	99%	23.890
Total ingresos		49.773.636	100%	44.846.628	90%	4.927.008

(en miles de pesetas)
Ejecución presupuesto de gastos

	Cap.	Obligaciones reconocidas	Estructura Porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente pago
Remuneraciones del personal	1	15.454.021	31%	15.293.394	99%	160.627
Compra bns corrientes y serv.	2	11.526.958	23%	9.364.123	81%	2.162.835
Intereses	3	1.522.438	3%	1.457.019	96%	65.419
Transferencias corrientes	4	3.488.827	7%	2.564.413	74%	924.414
Inversiones reales	6	14.298.514	28%	11.541.935	81%	2.756.579
Transferencias de capital	7	322.816	1%	238.318	74%	84.498
Variación activos financieros	8	610.148	1%	610.148	100%	0
Variación pasivos financieros	9	3.024.415	6%	2.879.321	95%	145.094
Total gastos		50.248.137	100%	43.948.671	87%	6.299.466

VI. 2. LIQUIDACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE 1995 DE LAS MANCOMUNIDADES Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS

(en miles de pesetas)
Ejecución presupuesto de ingresos

	Cap.	Derechos reconocidos	Estructura Porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente cobro
Impuestos directos	1		0			0
Impuestos indirectos	2		0			0
Tasas y otros ingresos	3	5.104.446	53%	4.963.038	97%	141.408
Transferencias corrientes	4	1.268.632	13%	1.177.970	93%	90.662
Ingresos patrimoniales	5	201.826	2%	200.948	100%	878
Enajenación inver. reales	6	29.478	0	29.478	100%	0
Transferencias de capital	7	2.822.052	29%	2.796.990	99%	25.062
Variación activos financieros	8	125.742	2%	123.742	98%	2.000
Variación pasivos financieros	9	115.739	1%	115.739	100%	0
total ingresos		9.667.915	100%	9.407.905	97%	260.010

(en miles de pesetas)
Ejecución presupuesto de gastos

	Cap.	Obligaciones reconocidas	Estructura Porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente pago
Remuneraciones del personal	1	696.777	7%	689.586	99%	7.191
Compra bns corrientes y serv.	2	1.268.191	14%	1.103.445	87%	164.746
Intereses	3	242.667	3%	237.385	98%	5.282
Transferencias corrientes	4	2.965.161	32%	2.960.398	100%	4.763
Inversiones reales	6	3.502.546	37%	2.603.067	74%	899.479
Transferencias de capital	7	13.801	0%	13.694	99%	107
Variación activos financieros	8	174.254	2%	170.254	98%	4.000
Variación pasivos financieros	9	485.427	5%	468.142	96%	17.285
total gastos		9.348.824	100%	8.245.971	88%	1.102.853

VII. ANALISIS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

En este apartado recogemos los principales aspectos y las conclusiones y recomendaciones obtenidas de los distintos trabajos realizados para este informe general sobre el sector público local de Navarra, y que desarrollan y amplían, en su caso, las contenidas en el apartado V de conclusiones y recomendaciones generales.

VII.1. INFORMES.

VII.1.1. Informes de fiscalización.

De acuerdo con el programa de fiscalización del año 1995 la Cámara de Comptos realizó en 1996 las siguientes fiscalizaciones de entidades locales, tal y como se recoge en el apartado II.1.

Entidad local	Nº BOPN	Ejercicio fiscalizado
Lesaka	57/1996	1995
Bera	57/1996	1995
Fitero	6/1997	1995
Cintruénigo	6/1997	1995
Corella	pendiente	1995
Baztan	pendiente	1995

Además, y a petición de los propios ayuntamientos, se realizaron revisiones limitadas en los ayuntamientos de Pitillas, Valcarlos y Valle de Erro.

Se han analizado los estados financieros de estas entidades locales así como de sus organismos autónomos y empresas mercantiles correspondientes al ejercicio 1995.

De acuerdo con su Ley foral reguladora, la opinión de esta Cámara se estructura en los siguientes apartados:

a) Desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1995.

En todos ellos se dice que el estado de ejecución del presupuesto de 1995 refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado, con diversas excepciones, siendo las más repetidas:

- Las modificaciones de crédito se aprueban después de realizarse el gasto
- Inadecuada contabilización de las inversiones.
- Inadecuado corte de operaciones.

- Existencia de determinadas resultas de ingresos que deberían haber sido traspasadas a fallidos en dicho ejercicio.

- La existencia de incorrectas imputaciones presupuestarias en cuanto a su naturaleza, tanto en gastos como en ingresos.

b) Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1995, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Los ayuntamientos se encuentran en un proceso de implantación del Plan General de Contabilidad adaptado al sector público que se inició en 1994 con carácter experimental en Pamplona, Burlada y Estella, y que durante 1995 se extiende a todas las poblaciones que superan los 5.000 habitantes.

Los Ayuntamientos de Cintruénigo, Corella y Baztan han implantado en 1995 el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. En los ayuntamientos de Corella y Baztan las limitaciones al alcance de nuestro examen, derivadas de que no se dispone de un registro soporte adecuado de los valores contables de los inmovilizados por la falta de actualización del inventario de bienes, nos impide emitir una opinión.

Las cuentas del ayuntamiento de Cintruénigo reflejan razonablemente la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1995.

En el resto de los ayuntamientos, la no existencia de contabilidad patrimonial y, por tanto, de una balance de situación, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1995.

c) Sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

Con respecto a la actividad económica de las entidades locales revisadas y su sujeción al principio de legalidad, se aprecian diversas infracciones, que en algunos casos pueden dar lugar a contingencias.

Los incumplimientos más frecuentes se dan en materia de personal, contratación, fiscal y presupuestaria-contable.

d) Organismos autónomos dependientes de los ayuntamientos.

De los ocho entes dependientes, hay siete cuyas cuentas reflejan razonablemente la actividad realizada, si bien tres no presentan estado de liquidación de los presupuestos, no adaptándose

sus cuentas a la normativa contable del sector público.

La Residencia de Ancianos de Fitero no ha realizado presupuesto ni liquidación de cuentas en el año 1995, por lo que no podemos emitir una opinión sobre dicho organismo autónomo.

A continuación se exponen las principales recomendaciones que se han efectuado en los informes anteriores. Dichas recomendaciones se clasifican por áreas o temas.

• *Ejecución del Presupuesto*

La elaboración y aprobación de los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación, así como su liquidación con mayor celeridad.

La contabilización de los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo, de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria respetando el carácter limitativo de los créditos o acudiendo, en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarias.

Incorporar en los expedientes de los presupuestos del ayuntamiento y en su liquidación los ingresos y gastos de los organismos autónomos, de acuerdo a la legislación vigente.

La correcta aplicación de los principios contables del devengo y de correlación de ingresos y gastos para el registro de las operaciones económicas, contabilizándose éstas en el momento en que se producen y no cuando se pagan o cobran.

• *Situación económica*

Recomendamos la implantación de medios tendentes a restablecer la situación financiera del Ayuntamiento, como políticas de contención y racionalización del gasto corriente y selección de inversiones.

Elaboración de un plan de tesorería que permita conocer con suficiente antelación las necesidades y disponibilidades monetarias y sirva como herramienta de gestión presupuestaria.

• *Organismos dependientes del Ayuntamiento*

Plantearse la existencia del organismo autónomo como tal dado su volumen de operaciones y su sistema de funcionamiento.

Elaborar la plantilla orgánica del personal, que deberá contener todos los puestos de trabajo y tramitarla junto al presupuesto.

Realizar la fiscalización de la actividad del organismo autónomo desde la Intervención municipal.

• *Organización y control interno*

Establecer por escrito los procedimientos administrativos y de gestión de manera que todo el personal conozca los sistemas y tenga asignadas funciones y responsabilidades.

La segregación de funciones en el área de gestión de la tesorería dentro de las posibilidades que permita la estructura del personal administrativo.

Realizar los pagos mediante cheques nominativos.

Que la disposición de fondos de las cuentas bancarias deba hacerse mediante firma mancomunada de al menos dos personas.

Llevar a cabo arqueos de caja y conciliaciones bancarias con un periodicidad mensual como mínimo.

Llevar un control extracontable (e informatizado) de los saldos pendientes de cobro encomendados al Agente Ejecutivo detallando los deudores, impuestos y año de la deuda. Conciliar al menos anualmente esta información con la del Agente Ejecutivo.

Proceder a la actualización del inventario de bienes del Ayuntamiento y de los organismos autónomos, y continuar el estudio e implantación de un sistema que asegure la conexión informática entre el inventario y la contabilidad. Ello permitiría, entre otros factores, mantener permanentemente actualizado el inventario municipal.

Asimismo, se deberían iniciar los procedimientos para disponer de indicadores que permitan valorar la eficacia, eficiencia y economía con que las entidades locales cumplen sus objetivos y gestionan sus recursos.

Recomendamos inscribir la totalidad de los bienes inmuebles y comunales en el Registro de la Propiedad.

Desarrollo de un manual de procedimientos contables básicos que desarrolle fundamentalmente:

a) *Criterios contables aplicables en cada procedimiento*

b) *Realización de cuadros y comprobaciones periódicas*

c) *Operaciones de cierre*

d) *Análisis de saldos*

- *Gastos de personal*

La definición de un organigrama y asignación por escrito de las tareas a realizar por cada uno de los empleados.

Aprobar por pleno las asignaciones a los corporativos, especificando su carácter de dietas y compensación de gastos.

Incluir, tanto en los boletines del IRPF como en los de la Seguridad Social, todas las retribuciones percibidas por el personal del Ayuntamiento, aplicando la legislación vigente.

- *Compra de bienes corrientes y servicios*

Un estricto cumplimiento de las Bases de Ejecución del presupuesto establecidas para este tipo de gastos.

Establecer, en función de los medios, una adecuada segregación de funciones para evitar que coincidan en una persona la contabilización y comprobación de las facturas, así como el pago de las mismas.

Utilizar la reserva de crédito con las facturas recibidas, con independencia de si se han aprobado o no, para conocer las disponibilidades de crédito antes de incurrir en nuevos gastos.

Exigir como soporte de los gastos incurridos la documentación soporte (facturas, etc.) emitida de acuerdo a la normativa vigente y realizar los pagos mediante cheques nominativos.

- *Transferencias corrientes concedidas*

Se recomienda regular la concesión de las subvenciones a los distintos beneficiarios con los acuerdos oportunos y elaborar una normativa que regule la concesión de las mismas.

- *Inversiones*

Aplicar de manera estricta la Ley Foral de Contratos y demás normativa reguladora de la contratación pública, de manera que los expedientes de obra contengan toda la documentación justificativa y se aseguren los principios de publicidad y concurrencia, básicos en las contrataciones efectuadas por las entidades públicas.

Recomendamos el registro contable de las inversiones reales en función de las certificaciones de obra emitidas por los adjudicatarios de las obras y el registro en el mismo ejercicio de los ingresos y gastos relacionados. Asimismo sería recomendable al objeto de realizar un adecuado cierre del ejercicio, que al 31 de diciembre se dispusiera de las correspondientes certificaciones en

función del importe ejecutado de las obras a dicha fecha.

- *Impuestos*

Aprobar los padrones tributarios, altas, bajas y rectificaciones de recibos por decreto de alcaldía o acuerdo de Pleno.

Proceder a la publicación en el BON de los tipos aplicables con anterioridad al 1 de enero del ejercicio en que entraran en vigor.

Aplicar los recargos de prórroga, una vez finalizado el período voluntario establecido para cada concepto tributario.

Agilizar el envío de los recibos pendientes de cobro a la agencia ejecutiva en el momento que se termine el período voluntario de cobro.

- *Urbanismo*

Adaptar el planeamiento urbanístico a la normativa vigente (Ley Foral 10/94 de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

De acuerdo con la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 1994 se recuerda la obligación de constituir el correspondiente Patrimonio Municipal del Suelo que debe estar integrado por los bienes patrimoniales que resultasen clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable programado y, en todo caso, los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o metálico, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio de derecho de tanteo y retracto.

- *Inmovilizado material*

Recomendamos la actualización del inventario de bienes del Ayuntamiento con el objeto de disponer de un soporte adecuado de los valores contables del inmovilizado, que contenga la relación individual de los bienes, fecha de adquisición, vida útil asignada del coste de adquisición, amortizaciones anuales, amortización acumulada, valores netos, etc.

Asimismo deben fijarse políticas contables para el correcto registro contable de las operaciones con bienes del inmovilizado. Las altas deben registrarse a su coste de adquisición y en el período en que se han ejecutado, las bajas a sus valores contables, reflejando el beneficio o pérdida resultante y las amortizaciones deben ser calculadas en función de las vidas útiles estimadas para aquellos bienes susceptibles de depreciación.

VII.2. FICHAS RESUMEN DE CONTRATACION.

El total de fichas emitidas por las entidades locales de Navarra a la Cámara de Comptos durante el ejercicio 1995 ha sido de cinco, correspondiendo cuatro de ellas a contratos de obras y una a contratación de servicio público. De la información contenida en estas fichas y en documentación complementaria requerida, no se observan infracciones significativas de la legalidad contractual vigente salvo en uno de los expedientes, en el que se detecta la falta de los preceptivos informes jurídico y económico y la insuficiente justificación de la urgencia como causa legitimadora de la contratación directa.

VII.3. MARCO NORMATIVO REGULADOR DE LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA EN 1995.

Tal y como venimos señalando en anteriores informes, del actual marco normativo regulador se desprende una serie de incumplimientos en los plazos establecidos para dictar determinadas normas y de insuficiencias del mismo que inciden directamente en la gestión de las Entidades Locales y que ya se ponían de manifiesto en anteriores informes. Por ello, nos limitamos a resumir los aspectos más esenciales; así:

- La disposición transitoria sexta de la LFAL establece que el Gobierno de Navarra y en el plazo máximo de tres meses –desde la entrada en vigor de dicha Ley foral, octubre de 1990– remitirá al Parlamento un proyecto de Ley foral de Haciendas Locales de Navarra.

En 1994, por tanto con notable retraso, el Gobierno de Navarra remitió al Parlamento el mencionado Proyecto de Ley Foral, que ha sido aprobado por el Parlamento en 1995, mediante la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo que, en su mayor parte, entró en vigor a partir del 1 de enero de 1996.

Con la aprobación de esta Ley foral, y sus desarrollos reglamentarios previstos, habrá de darse respuesta a dos cuestiones esenciales para la gestión local:

- a) Definición del modelo de financiación de las entidades locales de Navarra, que incide directamente sobre el principio de la autonomía financiera de las entidades locales (artículo 123 de la Ley de Haciendas Locales).

- b) Desarrollo del sistema contable y presupuestario que se debe aplicar en el control y seguimiento de la gestión local (disposiciones

transitorias séptima y octava de la Ley de Haciendas Locales). No obstante, en diciembre de 1993, se inició un programa de implantación del Plan general de Contabilidad adaptado al sector público local de Navarra con carácter experimental y para las entidades de más de 5.000 habitantes y en 1998 está prevista su aplicación a las entidades de 3.000 a 5.000 habitantes.

- La LFAL recoge en su articulado, sin señalamiento de plazos, una serie de medidas que pretenden racionalizar el mapa municipal de la Comunidad Foral al objeto de mejorar la calidad y el coste de los servicios prestados. Estas medidas son las relativas a la fusión de municipios –artículo 20.2-, a la creación de distritos administrativos –artículo 33– y a la formación de Mancomunidades u otras fórmulas asociativas intermunicipales –artículos 53 y 62–.

Igualmente establece en el art. 46 la posibilidad de que la Comunidad Foral puede crear, mediante la oportuna ley, agrupaciones forzosas de entidades locales para la prestación de servicios administrativos comunes.

Desde la promulgación de la LFAL no se ha dictado ninguna norma de fomento de fusiones y/o asociaciones ni tampoco se ha presentado al Parlamento de Navarra ningún proyecto relativo a las agrupaciones forzosas.

- La disposición transitoria tercera de la LFAL establece que hasta la definitiva reestructuración de los puestos de trabajo de secretaría e intervención derivada de la constitución de las agrupaciones forzosas quedan en suspenso tanto las convocatorias de habilitación para acceder a la condición de Secretario e Interventor como los concursos generales previstos en la citada Ley foral.

Es decir, al no estar definidas las agrupaciones forzosas para la prestación de los servicios de secretaría e intervención, no pueden conocerse las necesidades de ambos puestos de trabajo y por tanto establecer las oportunas pruebas de acceso a los mismos. Además esta suspensión afecta no sólo a los municipios susceptibles de agrupación sino también al resto, si bien en este período transitorio pueden cubrirse dichas vacantes con personal temporal.

- La disposición adicional undécima de la LFAL señala que el Gobierno de Navarra creará y mantendrá un Registro de Riqueza Comunal, en el que figurará la extensión, los límites y usos de los terrenos comunales de las entidades locales así como su potencialidad para generar recursos.

Igualmente, la disposición adicional duodécima de la citada Ley Foral indica que se constituirá, en cada merindad, una junta arbitral de Comunales integrada tanto por las propias entidades locales como por los beneficiarios de los aprovechamientos comunales. Estas Juntas tendrán carácter consultivo para las entidades locales en todo lo referente al aprovechamiento de los bienes comunales y sus actuaciones se plasmarán en informes públicos preceptivos no vinculantes.

Hasta el momento de redactar el presente informe, no se ha cumplimentado ninguna de las previsiones anteriores a pesar de la importancia –tanto económica como social– que en Navarra presentan los bienes comunales.

- Realizar las gestiones necesarias para, de acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley de Haciendas Locales, conseguir la integración del sistema de Montepíos en el de la Seguridad Social, con lo que se culminaría el proceso de actualización del sistema de previsión social de los funcionarios de las entidades locales.

Al respecto conviene remarcar, igualmente, la incidencia económica que plantea a determinadas entidades locales –las de mayor población y que disponen de Montepío propio– la obligatoriedad de que señalados puestos de trabajo –secretario y sanitarios municipales– estén adscritos, a estos efectos, al Montepío General, cuyo déficit se financia mediante aportaciones de las entidades locales atendiendo exclusivamente a su población.

Asimismo, constatamos la ausencia del proyecto normativo sobre el Fondo de Participación de las Haciendas Locales, previsto por el artículo 123 de la Ley Foral 2/1995, que entró en vigor el 1 de octubre de ese año, de conformidad con la disposición final 2ª de la Ley.

En conclusión, después de cinco años se aprecia un incumplimiento de la Ley foral de Administración Local de Navarra en el desarrollo de determinados aspectos esenciales, que inciden significativamente sobre la definición y diseño del modelo y mapa del sector público local de la Comunidad Foral.

Igualmente la existencia de un marco normativo incompleto provoca cierta inseguridad –tanto en la propia entidad local como en el ciudadano– que en nada favorece el normal desenvolvimiento de la gestión local.

Recomendamos que, en el menor espacio de tiempo posible, se complete el marco normativo que ha de regir en las entidades locales de Nava-

rra. Al respecto, adquiere especial urgencia todo lo relativo al diseño e implantación del mapa municipal y la actualización del sistema de previsión social aplicable a los funcionarios.

VII.4. SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA.

VII.4.1. Ejecución presupuestaria de 1995 de ayuntamientos y concejos.

Al igual que en ejercicios anteriores, la información disponible sobre la ejecución de ayuntamientos y concejos correspondientes al presupuesto de 1995 (véase apartado I.2.), limita un análisis completo de su significado económico-financiero.

No obstante, la información disponible que se refiere a 221 ayuntamientos y 234 concejos, con una población de 504.498 habitantes es bastante amplia, ya que supone un 94 por ciento de la población navarra a 1 de enero de 1995 por lo que podemos extraer una serie de conclusiones derivadas de la citada información.

a) Composición estructural de la liquidación del presupuesto.

- Los derechos reconocidos correspondientes al ejercicio de 1995 ascienden a 49.774 millones frente a unas obligaciones reconocidas de 50.248 millones de pesetas, lo que arroja un déficit de 475 millones de pesetas, cifra que contrasta con el superávit de 2.029 millones obtenido en el ejercicio 1994.

Este resultado presupuestario deficitario rompe con la tendencia de superávits obtenidos en los tres últimos ejercicios, y se produce por una disminución de los ingresos de capital y financieros no acompañada, en la misma medida, de una disminución de los gastos de la misma naturaleza.

- Agrupando por operaciones corrientes y de capital financieras, la composición estructural de los gastos e ingresos es la siguiente:

Gastos	1995	Ingresos	1995
Corrientes	64	Corrientes	80
Capital	36	Capital	20

De estos datos se desprende que los ingresos corrientes son suficientes para financiar los gastos de la misma naturaleza e incluso financiar parcialmente los gastos de capital y financieros.

De acuerdo con la información disponible relativa al ejercicio 1994 vamos a comparar la compo-

sición estructural de ambos años (comparamos información homogénea por lo que los datos correspondientes a 1994 no tienen por qué coincidir exactamente con el informe del año anterior).

Gastos	1995	1994	Ingresos	1995	1994
Corrientes	64	59	Corrientes	80	72
Capital	36	41	Capital	20	28

Se observa que del año 1994 a 1995 se ha producido un aumento del importe de operaciones corrientes en detrimento de las de capital, siendo de 8 puntos en ingresos y de 5 en gastos.

- Dentro de los gastos destacan por orden de importancia el de personal con un 31 por ciento, seguido del de inversiones con un 28 por ciento y compra de bienes corrientes y servicios con un 23 por ciento. Es decir, que la suma de los tres capítulos representa el 82 por ciento de las obligaciones reconocidas.

Respecto al año 1994 se observa que aumenta el gasto de personal y el de compra de bienes corrientes y servicios en detrimento del gasto de inversión.

- Además, dentro de las operaciones corrientes, el capítulo de personal representa un 48 por

ciento, y en las de capital, el 78 por ciento se refiere a inversiones.

- Las fuentes de financiación comparadas con las del ejercicio anterior se distribuyen en:

Fuentes de financiación	Porcentaje 1995	Porcentaje 1994
Tributos	44	39
Transferencias	45	43
Financieros	6	11
Otros	5	7

De los porcentajes del cuadro precedente se deduce que los tributos han aumentado como fuente de financiación en 5 puntos respecto al año 1994 en detrimento de los recursos financieros, las transferencias aumentan 2 puntos y siguen ocupando el primer lugar como fuente de financiación, ya que suponen el 45 por ciento de los ingresos de ayuntamientos y concejos.

b) Indicadores más significativos.

A continuación se reflejan un conjunto de indicadores obtenidos de la ejecución presupuestaria de 1995, con cifras comparativas con el año anterior:

AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS

	1995	1994	Variación en porcentaje 1995/1994
Número de habitantes	504.498	508.715	
Superávit/déficit presupuestario (millones)	(475)	2.029	
Ingresos por habitante (pesetas)	98.660	104.392	(5)
Gastos por habitante (pesetas)	99.600	100.405	(1)
Carga financiera por habitante (pesetas)	9.013	9.996	(10)
Presión fiscal (pesetas)	43.845	40.679	8
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	90	87	3
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	87	86	1
Carga financiera global (porcentaje)	11	13	(15)
Límite de endeudamiento (porcentaje)	24	24	0
Ahorro neto (porcentaje)	12	11	9
Índice de personal (porcentaje)	31	29	7
Índice de inversión (porcentaje)	29	32	(9)
Dependencia transferencias (porcentaje)	45	44	2

De dicho cuadro comparativo de ratios se deduce:

- El resultado de la ejecución presupuestaria ha pasado de 2.029 millones de superávit en 1994 a 475 millones de pesetas de déficit en el 1995, lo cual va a repercutir lógicamente en los ratios relativos a ingresos.

- Así pues, los ingresos por habitante han disminuido un 5 por ciento frente al 1 por ciento de disminución en gastos. A su vez, la presión fiscal ha aumentado en un 8 por ciento respecto al año anterior.

- En 1995 disminuye la actividad inversora del sector local con lo que se modifica la estructura de la composición de los gastos e ingresos del sector.

- El porcentaje de cobros ha aumentado (3 por ciento) mientras que los pagos aumentan el 1 por ciento.

- El nivel de endeudamiento o carga financiera global se ha reducido en un 15 por ciento, y junto con el mantenimiento del límite de endeudamiento en el 24 por ciento, se produce un incremento del ahorro neto, que pasa del 11 por ciento en 1994 a un 12 por ciento en 1995.

- El índice de personal aumenta un 7 por ciento en 1995, mientras que el índice de inversión disminuye un 9 por ciento.

- Por último, aumenta un 2 por ciento el índice de dependencia de transferencias que se sitúa en un 45 por ciento en 1995.

INDICADORES POR TRAMOS DE POBLACION

A continuación mostramos los mismos ratios utilizados en el análisis anterior para los ayuntamientos y concejos, sin incluir por tanto las mancomunidades, según tramos de población:

AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS

	Entidades menores de 5.000 habit.	Entidades entre 5.000 y 50.000 habitantes	Entidades mayores de 50.000 habit.
Número de habitantes	182.851	139.871	181.776
Superávit/déficit presup. (millones)	87	(21)	(541)
Ingresos por habitante (pesetas)	112.646	99.678	83.807
Gastos por habitante (pesetas)	112.168	99.828	86.783
Carga financiera por habit. (ptas.)	11.078	9.912	6.243
Presión fiscal (pesetas)	46.769	42.892	41.637
Cumplimiento de los cobros (%)	92	88	90
Cumplimiento de los pagos (%)	91	87	83
Carga financiera global (%)	14	13	8
Límite endeudamiento (%)	30	21	20
Ahorro neto (%)	16	8	12
Índice de personal (%)	20	35	41
Índice de inversión (%)	40	26	18
Dependencia transferencias (%)	45	45	46

De la comparación de dichos ratios se deduce:

- La diferente configuración del sector, en función de los tramos de población.

- Tanto los ingresos por habitante como los gastos por habitante van disminuyendo a medida que aumenta el tamaño de las entidades.

- La carga financiera por habitante disminuye a medida que aumenta el tamaño de las entidades, siendo notable el descenso respecto al año 1994

en todas ellas, y especialmente en las de tamaño medio que ha sido del 19 por ciento.

- Respecto a la presión fiscal, en las entidades inferiores a 5.000 habitantes, ésta es un 7 por ciento superior a la media, mientras que en el resto de entidades la presión fiscal es inferior a la media.

- Las variaciones en los porcentajes de cobros y pagos son más pequeñas si bien siempre las

entidades más pequeñas son las que mayor índice de cobros y pagos presentan. Por el contrario, las entidades comprendidas en el tamaño medio son las que menor índice de cobros presentan, y las de mayor tamaño menor índice de pagos.

- Se observa que el límite de endeudamiento varía de un 30 por ciento en las entidades más pequeñas frente al 20-21 por ciento del resto.

- A su vez, el nivel de endeudamiento o carga financiera global es menor en las entidades de mayor tamaño (8 por ciento), manteniéndose en el resto entre un 13 y un 14 por ciento. Esto se traduce en una fuerte variación del ahorro neto que pasa del 16 por ciento en las entidades más pequeñas, al 12 por ciento en las entidades mayores, y a un 8 por ciento en las entidades de tamaño medio.

- Destaca el hecho de que el gasto de personal va aumentando a medida que aumenta el tamaño de la entidad, y por el contrario, el índice de inversión va disminuyendo a medida que aumenta el tamaño de la entidad.

- En todos los casos, existe una fuerte dependencia de las transferencias (del 45 al 46 por ciento de los recursos) derivada del modelo de financiación de las entidades locales.

VII.4.2. Ejecución presupuestaria de 1995 de las mancomunidades y agrupaciones de municipios.

En el apartado VI del informe se recoge la liquidación agregada de los presupuestos de las mancomunidades y agrupaciones de municipios correspondientes a 1995.

Estos datos corresponden a 38 entidades supramunicipales.

A continuación, exponemos las principales conclusiones derivadas del análisis de los datos anteriores:

a) Composición estructural de la liquidación del presupuesto.

- Los derechos reconocidos ascienden a 9.668 millones de pesetas frente a unas obligaciones reconocidas de 9.349 millones, lo que arroja un superávit de 319 millones de pesetas.

- La composición estructural de los gastos e ingresos agregados en operaciones corrientes y de capital-financieros es la siguiente, con cifras comparativas con el año anterior:

	Gastos (porcentaje)		Ingresos (porcentaje)	
	1995	1994	1995	1994
Corrientes	56	63	66	77
Capital	44	37	34	23

Como vemos, esta composición estructural mejora aumentando el porcentaje de gastos e ingresos de capital en detrimento de los gastos e ingresos corrientes.

Es decir, los ingresos corrientes financian totalmente los gastos corrientes y parcialmente los gastos de capital y financieros.

- Por capítulos económicos, en lo que a gastos se refiere, se observa que un 32 por ciento de los mismos se destina a transferencias y un 37 por ciento a la realización de inversiones. Para sufragar la carga financiera (amortización más intereses) se destinan el 8 por ciento de los gastos. Los gastos de personal solamente representan el 7 por ciento, lo cual es debido a que las mancomunidades que se han dotado de una sociedad para su gestión, incluyen al personal en la sociedad, y la financiación de estos gastos se realizan mediante transferencias de la mancomunidad a la sociedad.

- Las fuentes de financiación de estas mancomunidades son las siguientes, con cifras comparativas con el ejercicio anterior:

Fuentes de financiación	1995	1994
Tasas y otros ingresos	53	58
Transferencias	42	37
Financieras	3	2
Patrimoniales	2	3
Total	100	100

- Se puede observar que las mancomunidades se financian a través de los ingresos tributarios (tasas) en un 53 por ciento, así como que los ingresos financieros y patrimoniales solamente suponen un 5 por ciento.

- Con respecto a 1994, disminuye 5 puntos la financiación a través de tasas y aumenta 5 puntos la que se realiza a través de transferencias.

b) Indicadores más significativos.

En el siguiente cuadro se reflejan un conjunto de indicadores obtenidos de la ejecución presupuestaria de 1995, con cifras comparativas con el ejercicio anterior:

MANCOMUNIDADES

	1995	1994	% Variac. 95/94
Número de habitantes	696.965	640.897	9
Superávit/déficit presupuestario (millones)	319	259	23
Ingresos por habitante (pesetas)	13.871	12.084	15
Gastos por habitante (pesetas)	13.414	11.679	15
Carga financiera por habitante (pesetas)	1.045	1.326	(21)
Presión fiscal (pesetas)	7.324	7.048	4
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	97	84	15
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	88	87	1
Carga financiera global (porcentaje)	11	14	(21)
Límite de endeudamiento (porcentaje)	25	26	(4)
Ahorro neto (porcentaje)	14	12	17
Índice de personal (porcentaje)	7	8	(12)
Índice de inversión (porcentaje)	37	27	37
Dependencia transferencias (porcentaje)	42	37	13

De la comparación de ratios 1994/1995, observamos:

- El superávit presupuestario ha pasado de 259 millones en 1994 a 319 millones en 1995.
- Los ingresos por habitante y los gastos por habitante aumentan un 15 por ciento.
- Se produce una reducción importante de la carga financiera por habitante, un 21 por ciento.
- La presión fiscal se incrementa en un 4 por ciento.
- Disminuye de manera importante el nivel de endeudamiento un 21 por ciento y experimenta una reducción, un 4 por ciento, el límite de endeudamiento. El ahorro neto es positivo y aumenta un 17 por ciento.
- Aumenta el índice de inversión y disminuye el índice de personal.
- Por último se observa una mayor dependencia de subvenciones que pasa del 37 por ciento en 1994 al 42 por ciento en 1995.

VII.4.3. Endeudamiento de las corporaciones locales al 31.XII.1995.

El Departamento de Administración Local nos ha remitido datos del endeudamiento a 31.XII.95 de 496 entidades locales (226 municipios, 236 concejos y 34 mancomunidades).

Estas entidades locales representan en población el 95,4 por ciento de Navarra, 536.192 habi-

tantes según el censo de población a uno de enero de 1995.

La deuda viva de estas entidades es la siguiente:

	(en millones de pesetas)			(en pesetas)
	Deuda Gov. Navarra	Deuda Ent.Financ.	Total Deuda	Deuda per cápita
Municipios	5.603	12.259	17.862	34.933
Concejos	222	245	467	24.426
Mancomunidades	69	2.414	2.483	-
Total	5.894	14.918	20.812	

Al objeto de poder comparar con el ejercicio anterior, hemos eliminado todas aquellas entidades locales de las que carecemos de datos en 1994 y así, finalmente, los datos a analizar corresponden a 225 municipios, 229 concejos y 31 mancomunidades, que en población representan al 95,3 por ciento de la población de Navarra.

Por tanto la deuda viva de estas entidades susceptibles de comparar con el ejercicio anterior asciende a:

	Deuda 95 millones	Per cápita pesetas	Deuda 94 millones	Per cápita pesetas
Municipios	17.831	34.883	18.506	36.204
Concejos	460	24.589	487	26.059
Mancomunidades	2.483	-	2.866	-
Total	20.774		21.859	

De la deuda analizada un 28 por ciento es con el Gobierno de Navarra y el 72 por ciento con las entidades financieras.

Como primera conclusión que se extrae de este cuadro comparativo es que la deuda total ha disminuido en aproximadamente un 5 por ciento; descienden los municipios un 4 por ciento; los concejos el 5 por ciento, y las mancomunidades el 13 por ciento.

Debido a este descenso del endeudamiento comentado en el párrafo anterior, la deuda per cápita de los municipios ha pasado de 36.204 pesetas/habitante en 1994 a 34.883 pesetas/habitante en 1995 lo que supone un 4 por ciento menos. En los concejos la deuda per cápita disminuye un cinco por ciento.

A continuación mostramos la media aritmética ponderada del número de años que quedan por

amortizar el conjunto de préstamos de cada tipo de ente local y el tipo medio de intereses que los mismos devengan, distinguiendo en ambos casos la deuda del Gobierno de Navarra y de las entidades financieras:

	Nº de años		Intereses	
	Gob. Navarra	EEFF	Gob. Navarra	EEFF
Municipios	10,15	10,52	2,04	9,91
Concejos	10,49	8,58	2,97	9,51
Mancomunidades	8,00	6,38	3,25	9,52
Total	10,14	9,82	2,09	9,84

DISTRIBUCION DE LA DEUDA POR ZONAS

La distribución de la deuda viva de municipios y concejos por zonas geográficas, así como sus correspondientes endeudamientos per cápita, a 31.XII.95, es la siguiente:

Zonas	(en millones de pesetas)			Porcentaje Aum./Dism.	Poblac. 95	(en pesetas)	
	Total Deuda 94	Total Deuda 95	% s/Total			Per cápita 94	Pér cápita 95
Valles cantábricos	1.605	1.679	9%	5	24.703	57.138	66.195
Valles precantábricos	702	763	4%	9	23.023	34.149	34.165
Valles pirenaicos	356	328	2%	(8)	8.928	48.249	40.402
Valles prepirenaicos	646	619	3%	(4)	12.717	39.431	50.260
Comarca de Pamplona	6.664	5.887	32%	(12)	269.575	25.178	24.246
Tierra Estella	1.031	876	5%	(15)	33.349	29.304	30.114
Media oriental	1.306	1.393	8%	7	28.635	35.989	47.468
Ribera Alta	2.396	2.174	12%	(9)	33.101	60.305	79.247
Ribera Sur	4.287	4.573	25%	7	77.131	44.470	55.338
Total	18.993	18.291	100%	(4)	511.162	34.341	38.101

- De dicho cuadro destaca el hecho de que el 32 por ciento de la deuda corresponde a la comarca de Pamplona (que representa el 53 por ciento de la población), seguida por la Ribera Sur con un 25 y la Ribera Alta con un 12 por ciento.

- En comparación con 1994 se ha producido un descenso total de la deuda de un 4 por ciento, al contrario que en 1994, en que aumentó respecto a 1993.

Descendiendo ya a la variación de cada una de las áreas, se observa que el área de Tierra Estella ha disminuido su deuda un 15 por ciento debido, sobre todo, al Ayuntamiento de Estella. En el área de la Comarca de Pamplona la deuda disminuye el 12 por ciento, consecuencia del descenso del endeudamiento del Ayuntamiento de Pamplona y del de Barañain.

Otras áreas que descienden son la Ribera Alta, un 9 por ciento, ocasionado por el descenso de la deuda en los ayuntamientos de Sesma,

Funes y Andosilla, el área de los Valles Pirenaicos, el 8 por ciento y la zona de Valles Prepirenaicos un 4 por ciento.

En cuanto a los incrementos, el área de Valles precantábricos ha aumentado su deuda en un 9 por ciento.

Le siguen en orden de importancia la Ribera Sur y la zona Media Oriental con un aumento del 7 por ciento respectivamente.

Por último, la zona de Valles cantábricos también ha aumentado su deuda en un 5 por ciento.

DISTRIBUCION DE LA DEUDA POR TRAMOS DE POBLACION

Por último, vamos a distribuir la deuda por tramos de población comparándola con la del año anterior (de ayuntamientos y concejos exclusivamente).

Tramos población	(en millones de pesetas)			(en pesetas)	
	Deuda 94	Deuda 95	% Variación	Per cápita 94	Per cápita 95
0 – 5000 habitantes	8.500	8.644	2	46.133	46.912
5000 – 50000 habitantes	6.266	6.200	(1)	43.171	42.718
Más de 50000 habitantes	4.227	3.447	(18)	23.254	18.965
Total	18.993	18.291	(4)	37.156	35.783

De dicho cuadro se desprende que los ayuntamientos menores de 5.000 habitantes son los que más se han endeudado durante el año 1995, con un incremento del 2 por ciento sobre el año 1994. Por el contrario los de más de 50.000 habitantes han disminuido su deuda en un 18 por ciento.

Las entidades menores de 5.000 habitantes han incrementado su deuda en un 2 por ciento y presentan la mayor deuda por habitante con 46.912 pesetas frente a la media de 35.783 pesetas. El tramo de entidades comprendidas entre 5.000 y 50.000 habitantes, a su vez, presenta un endeudamiento per cápita también superior a la media (42.718 pesetas/habitante), habiendo disminuido un 1 por ciento.

Por último el Ayuntamiento de Pamplona, además de disminuir su deuda respecto al año ante-

rior, presenta un endeudamiento per cápita de 18.965 pesetas, es decir, casi un 47 por ciento inferior a la media, lo que hay que poner en relación con las aportaciones realizadas por el Gobierno de acuerdo con las leyes de saneamiento de corporaciones locales.

VII.4.4. Análisis de la ejecución presupuestaria de los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes por clasificación funcional-económica.

Con la implantación del PGCP en los ayuntamientos mayores de 5000 habitantes ha sido posible obtener la clasificación funcional-económica de estas entidades. Esta clasificación nos indica la finalidad y los objetivos a los que se han destinado los gastos realizados por estas entidades.

Ejecución de gastos funcional-económica
(en miles de pesetas)

GRUPO FUNCIONAL	%	Total ejecutado	Gastos Personal	Bienes crtes. y servicios	Gastos financieros	Transferencias corrientes	Inversiones reales	Transferencias capital	Activos financieros	Pasivos financieros
43. Vivienda y Urbanismo	21	6.136.282	958.519	1.194.559	0	171.304	3.711.092	100.808	0	0
31. Seguridad y protec. social	15	4.380.160	3.673.781	146.355	0	321.003	78.101	0	160.919	0
45. Cultura	11	3.138.764	481.721	1.239.290	0	527.779	718.223	26.750	145.000	0
42. Educación	9	2.752.229	1.469.791	720.438	0	407.323	153.555	1.122	0	0
01. Deuda pública	9	2.521.724	1.374	468	829.669	4.484	43	0	0	1.685.687
22. Seguridad y protec. civil	8	2.312.274	1.948.529	273.475	0	3.389	86.881	0	0	0
12. Administración general	8	2.220.544	807.231	1.113.939	0	59.552	207.293	0	32.529	0
44. Bienestar comunitario	6	1.764.840	183.017	972.570	0	194.160	408.368	6.726	0	0
51. Infraest. básicas y transporte	5	1.348.192	174.620	373.964	0	235.397	564.211	0	0	0
32. Promoción social	3	788.959	523.679	153.318	0	37.374	74.589	0	0	0
61. Regulación económica	2	646.786	352.812	272.559	5.735	2.963	12.717	0	0	0
41. Sanidad	2	480.865	293.217	156.482	0	1.541	29.625	0	0	0
11. Organos de Gobierno	1	269.489	159.303	97.434	0	12.055	697	0	0	0
72. Industria	1	175.481	9.129	9.592	0	10.719	142.517	3.523	0	0
81. OO.AA. Admvs. com., ind. o financ.		112.569	6.697	8.432	0	95.788	0	1.653	0	0
53. Infraestr. agrarias		85.017	6.605	14.271	0	396	63.745	0	0	0
71. Agricul., Ganad. y Pesca		82.274	20.187	61.917	0	0	171	0	0	0
46. Otros serv. comunitarios y soc.		57.266	47	8.268	0	48.951	0	0	0	0
75. Turismo		10.571	3.401	837	0	4.091	2.242	0	0	0
73. Energía		660	0	660	0	0	0	0	0	0
91. Transf. a Admones. Públicas		180	0	180	0	0	0	0	0	0
Total		29.285.128	11.073.660	6.819.007	835.403	2.138.270	6.254.071	140.582	338.448	1.685.687
%			38	23	3	7	21	1	1	6

De dicho cuadro destaca el hecho de que el 21 por ciento de los gastos, 6.136 millones, se dedican a Vivienda y Urbanismo; esta función absorbe la mayor parte de las inversiones de estas entidades locales.

Le siguen en orden de importancia los gastos dedicados a Seguridad y protección social –4.380 millones– con un 15 por ciento. Este apartado comprende las pensiones de funcionarios, cotizaciones a la Seguridad Social y Montepíos y prestación de servicios de asistencia social fundamentalmente.

A continuación se encuentran los gastos de Cultura y Deporte –3.139 millones– con un 11 por ciento, reflejándose principalmente en la compra de bienes corrientes y servicios (capítulo 2) y en inversiones (capítulo 6).

El apartado de Educación con 2.752 millones absorbe el 9 por ciento de los gastos, siendo el personal y la compra de bienes y servicios sus principales componentes.

La Deuda Pública con un 9 por ciento del gasto –2.522 millones– tiene su origen en las amortizaciones de préstamos bancarios y los intereses de éstos.

En el concepto de Seguridad y Protección civil se gasta un 8 por ciento –2.312 millones– y comprende la policía local, guarderío rural y protección civil. Como es lógico el gasto de personal y la compra de bienes y servicios son sus principales componentes.

El gasto en Administración General –2.221 millones– representa el 8 por ciento e incluye los gastos de oficina y dependencias generales, información, registro, asesoría jurídica, etc.

En Bienestar comunitario se emplean 1.765 millones de pesetas, un 6 por ciento. Este concepto comprende los gastos de saneamiento y abastecimiento de aguas, recogida de basuras y limpieza viaria y cementerios.

Las Infraestructuras básicas y transportes con 1.348 millones representan el 5 por ciento, y recoge los gastos en viales urbanos, obras de captación, conducción y distribución de aguas, adquisición de medios de transporte, etc.

Por último, señalaremos a continuación los servicios que recogen menores porcentajes del gasto, como son: Promoción Social con un 3 por ciento –789 millones–; Regulación económica y Sanidad con un 2 por ciento respectivamente y Organos de Gobierno, Industria, Organismos Autónomos, Infraestructuras agrarias y Agricultu-

ra, Otros servicios comunitarios y Turismo, con porcentajes inferiores al uno por ciento.

VII.5. CUESTIONARIO FUNCIONAL.

De acuerdo con el Plan de Actuación de la Cámara de Comptos en el sector Público local de Navarra, el cuestionario de gestión para el ejercicio de 1995 se ha preparado dándole un enfoque de carácter funcional y se envió a todos los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes, que son los que han implantado el Plan General de Contabilidad Pública.

Se remitió a los siguientes ayuntamientos:

Ayuntamiento	Población
Alsasua	7.101
Ansoáin	5.107
Barañáin	19.759
Baztan	8.055
Berriozar	5.507
Burlada	15.833
Cintruénigo	5.457
Corella	6.470
Estella	12.815
Pamplona	181.776
San Adrián	5.261
Tafalla	10.343
Tudela	27.652
Villava	8.710
Zizur Mayor	7.152
Total	326.908

El cuestionario pide respuesta a una serie de cuestiones relativas a las siguientes áreas:

- a) Servicios de carácter general
- b) Protección civil y seguridad ciudadana
- c) Seguridad, protección y promoción social
- d) Producción de bienes públicos de carácter social
- e) Gestión de ingresos

Este cuestionario ha sido contestado por los 15 ayuntamientos a los que se les ha remitido, lo que representa un índice de respuesta del 100 por ciento.

Se ha tomado como referencia la población de derecho de estos municipios al uno de enero de 1995, que representaba el 61 por ciento de la población de Navarra.

VII.5.1. Cuestionario funcional remitido a los Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes.

Analizadas las contestaciones recibidas destacamos, a continuación, los comentarios y conclusiones agrupadas en las áreas en que se subdividía el citado cuestionario.

Las conclusiones que puedan obtenerse de estos datos han de ser matizadas tanto porque las contestaciones, lógicamente, no han sido contrastadas, como por la notable diferencia existente entre los diferentes ayuntamientos y, principalmente, entre Pamplona y el resto, lo que provoca que, a veces, los datos de la capital distorsionen las medias obtenidas, motivo por el que en determinadas preguntas se separan los datos de esta última.

A. SERVICIOS DE CARACTER GENERAL.

1. Organos de gobierno.

• Asignaciones:

En todos los ayuntamientos los miembros de la corporación reciben asignaciones por asistencia a las sesiones con un importe medio de 545.528 pesetas anuales por concejal. Por encima de este importe medio se sitúan Pamplona con 2.248.988 pesetas y Tudela con 802.058 pesetas por concejal. En el resto de entidades los importes que reciben están por debajo de la media.

• Sueldos:

En nueve ayuntamientos el alcalde presta sus servicios al Ayuntamiento en régimen de dedicación, por lo que percibe la correspondiente remuneración. En Pamplona también perciben remuneración por sus servicios algunos concejales. El sueldo medio, excluido Pamplona, es de 2.735.648 pesetas. Pamplona pagó en concepto de sueldos 46,3 millones.

• Dietas

Un 93 por ciento pagan dietas y gastos de viaje. El gasto medio por este concepto, excluido Pamplona, es de 444.853 pesetas. Pamplona pagó por este concepto 7,9 millones.

En pesetas por habitante el gasto anual medio por los conceptos de asignaciones, sueldos y dietas asciende a 639 pesetas, oscilando entre las 1.136 pesetas y 389 pesetas por habitante.

2. Administración General.

a) Número de plenos celebrados durante el año.

Durante el año 1995 se celebraron 131 plenos ordinarios y 157 extraordinarios, como media se celebraron 9 ordinarios y 10 extraordinarios. En el 67 por ciento de los ayuntamientos se celebró un mayor número de plenos extraordinarios que de ordinarios.

b) Número de comisiones celebradas durante el año.

Se celebraron 1.488 comisiones, 99 de media por ayuntamiento, oscilando entre 200 de máximo y 36 de mínimo.

c) Número de documentos de entrada y salida anotados en el libro de registro en 1995.

El número de documentos registrados ascendió a 127.228 con 8.482 de media por entidad. El número medio de documentos por habitante ascendió a 0,39, oscilando entre 1,18 de máximo y 0,06 de mínimo.

d) Número de documentos contabilizados en 1995.

Se registraron 187.997 documentos contables con un promedio de 12.533 por ayuntamiento. El mayor número corresponde a documentos de gastos, el 53 por ciento, seguido de los documentos de ingresos, 27 por ciento, y de los extraprestarios, el 20 por ciento.

3. Contratación.

a) Contratos de asistencia técnica vigentes en 1995.

Durante 1995 había vigentes 262 contratos de asistencia técnica por importe de 1.254 millones de pesetas, el contrato promedio ascendía a 4,8 millones de pesetas. Nos han contestado el 80 por ciento de los ayuntamientos. No contestan Tafalla, Alsasua y San Adrián.

A continuación presentamos el siguiente cuadro resumen de este tipo de contratación:

Proced. adjudicación	Número	%	Importe	%	Contrato-medio
Concurso	38	14%	686.643.535	55%	18.069.567
Directa	224	86%	567.940.990	45%	2.535.451
Total	262	100%	1.254.584.525	100%	4.788.491

Tal como se observa en el cuadro los contratos de mayor importe se adjudican por concurso, con una media de 18 millones de pesetas por contrato, siendo la adjudicación directa utilizada en un mayor número de contratos, pero de menor importe.

En cuanto al órgano de adjudicación, es el Pleno el que adjudica los contratos de mayor

importe, el 54% del importe total y el 14% del número de contratos; a continuación está el Alcalde con el 20% del importe de los contratos y el 21% en cuanto a número; la Comisión de Gobierno y los Concejales delegados adjudican el resto.

El 83 por ciento de estos contratos corresponden a Pamplona.

b) Contratos de suministro vigentes en 1995.

Nos han contestado el 40 por ciento de los encuestados con los siguientes resultados:

Proced. adjudicación	Número	%	Importe	%	Contrato-medio
Concurso	14	16%	181.367.555	44%	12.954.825
Directa	76	84%	232.239.296	56%	3.055.780
Total	90	100%	413.606.851	100%	4.595.632

Durante 1995, había vigentes 90 contratos de suministros por importe de 414 millones de pesetas, el contrato medio ascendía a 4,6 millones de pesetas.

El concurso se utiliza en el 14% de los contratos que en importe representan el 44% del total. El importe medio por contrato asciende a 13 millones de pesetas, lo que nos indica que se utiliza para los de mayor importe

La adjudicación directa es utilizada en el 84% de los contratos, que en importe representan el 56% del total. El contrato promedio adjudicado con este procedimiento asciende a 3 millones de pesetas, lo que indica que se utiliza para los contratos de menor cuantía.

En cuanto al órgano de adjudicación, el Pleno adjudica los contratos de mayor importe, 14,3 millones de media, a continuación está el Alcalde, 5,5 millones de media, y la comisión de gobierno, 2,7 millones de media por contrato.

Hay que destacar que el 89% de estos contratos corresponden a Pamplona.

c) Contratos de gestión de servicios públicos vigentes en 1995.

Durante el año 1995 había vigentes 31 contratos de gestión de servicios públicos por importe de 1.006 millones de pesetas, el contrato medio ascendía a 32,4 millones. Nos han contestado el 67% de los ayuntamientos encuestados. A continuación presentamos el siguiente cuadro resumen de esta modalidad de contratos.

Proced. adjudicación	Número	%	Importe	%	Contrato-medio
Concurso	21	68%	945.996.631	94%	45.047.459
Directa	10	32%	60.266.299	6%	6.026.630
Total	31	100%	1.006.262.930	100%	32.460.095

El 68 por ciento se adjudica por concurso, representando el 94 por ciento del importe, para el 32 por ciento restante se sigue el procedimiento de adjudicación directa, que representa el 6% del importe total. Los contratos adjudicados por concurso tienen un importe medio de 45.047.459 pesetas, y los de adjudicación directa de 6.026.630 pesetas.

Pamplona con el 23 por ciento de los contratos representa en importe el 63 por ciento del total.

En cuanto al órgano de contratación, el Pleno adjudica el 58 por ciento de los contratos por el 91 por ciento del importe, con una media por contrato de 50,7 millones de pesetas; el Alcalde adjudica el 13% de los contratos por el 5% del importe; y la Comisión de Gobierno el 29% restante por el 4% del importe.

Organo adjudic.	Número	%	Importe	%	Media
Comisión Gobierno	9	29%	45.258.617	4%	5.028.735
Decreto Alcaldía	4	13%	47.521.455	5%	11.880.364
Pleno	18	58%	913.482.858	91%	50.749.048
Total	31	100%	1.006.262.930	100%	32.460.095

d) Contratos de obras adjudicados en 1995

Durante 1995 se adjudicaron 100 contratos de obra por importe de 3.012 millones de pesetas con una media por contrato de 30 millones de pesetas. Las contestaciones se refieren al 80 por ciento de los ayuntamientos encuestados.

A continuación presentamos el siguiente cuadro resumen de este tipo de contratos.

Proced. adjudicación	Número	%	Importe	%	Contrato-medio
Concurso	35	35%	2.101.022.884	70%	60.029.225
Directa	62	62%	422.304.553	14%	6.811.364
Subasta	3	3%	488.795.289	16%	162.931.763
Total	100	100%	3.012.122.726	100%	30.121.227

El 35 por ciento de los contratos se adjudica por concurso, representando el 70% del importe contratado.

La subasta se utiliza en el 3 por ciento de los contratos, representando el 16% del importe total contratado.

El procedimiento de adjudicación directa se utiliza en el 62 por ciento de los contratos, que representan el 14% del importe contratado.

Los contratos de mayor importe se adjudican por subasta ó concurso siendo la adjudicación directa utilizada para contratos de importe menor.

El ayuntamiento de Pamplona adjudicó 62 contratos por 1.401 millones de pesetas.

En cuanto al órgano de adjudicación, los contratos de importe medio más elevado, 58,4 millones de pesetas, los adjudica el Pleno; la Comisión de Gobierno adjudica contratos por 36,6 millones de importe medio; y el Alcalde contratos de 13,1 millones de pesetas de promedio.

e) Contratos de obras terminados entre el 1.1.94 y el 31.12.95 cuya adjudicación fue superior a 50 millones de pesetas.

La información proporcionada se refiere al 47 por ciento de los ayuntamientos encuestados y a 19 obras. A continuación presentamos el siguiente cuadro resumen de estos contratos:

Adjudicación	Número	Precio licitación	% Baja	Precio ad%	% Desv.	Liquidac.
Concurso	16	2.807.580.058	15%	2.393.381.284	8%	2.592.920.458
Subasta	2	1.320.408.076	7%	1.222.375.607	16%	1.418.176.681
Directa	1	90.309.895	4%	86.877.243	3%	89.679.465
Total	19	4.218.298.029	12%	3.702.634.134	11%	4.100.776.784

Atendiendo a la forma de adjudicación, estos contratos se realizaron de acuerdo con el siguiente cuadro:

Proced. adjudicación	Número	%	Importe adj.	%	Importe-medio
Concurso	16	84%	2.393.381.284	65%	149.586.330
Subasta	2	11%	1.222.375.607	33%	611.187.803
Directa	1	5%	86.877.243	2%	86.877.243
Total	19	100%	3.702.634.134	100%	194.875.481

Por lo tanto el sistema de concurso es el más utilizado tanto por número de contratos como por el importe de los mismos. La subasta se ha utilizado en dos ocasiones para contratos de importes relativamente altos. El único contrato para el que se utiliza el procedimiento de adjudicación directa supera el límite legal establecido para esta forma de contratación.

En el cuadro siguiente se compara por sistema de adjudicación el porcentaje de variación que supone el importe de adjudicación en relación al presupuesto de licitación (baja de licitación) y en relación a la liquidación final de la obra (desviación).

Adjudicación	Número obras	%(baja) adjudic./licitac.	%(desviación) liquid./adjudic.
Concurso	16	(14,75%)	8,34%
Subasta	2	(7,42%)	16,02%
Directa	1	(3,8%)	3,23%
Total	19	(12,22%)	10,75%

En cuanto al porcentaje de baja de licitación, destaca el concurso, con un porcentaje de baja superior al resto. Por el contrario, en la adjudica-

ción directa y en la subasta se obtiene un porcentaje de baja inferior. En la comparación entre los precios de liquidación y adjudicación sobresale el aumento del 16 por ciento en la subasta.

La media de estos contratos nos indica que el aumento que se produce en la liquidación final de la obra prácticamente absorbe las bajas de licitación producidas.

En Pamplona se efectuaron ocho obras por un importe de 1.701 millones de pesetas, el 40 por ciento del total. Todas se adjudicaron por concurso con una baja media del 16,35% y una desviación media en la liquidación del 6,73% de aumento.

4. Organismos descentralizados. Convenios.

Estos ayuntamientos han constituido 23 patronatos, 13 organismos autónomos y 4 sociedades públicas. Todos ellos están integrados en alguna mancomunidad. El 67% de los ayuntamientos encuestados tienen convenios suscritos con otras entidades públicas o privadas para la prestación de algún servicio.

5. Personal.

5.1 El personal de este grupo de ayuntamientos se distribuye atendiendo a la relación estatutaria o laboral de acuerdo con el siguiente cuadro:

Situación a 31/12/95	Número	%
funcionarios	1.286	57%
laborales fijos	358	16%
laborales temporales	531	24%
contratados administrativos	80	3%
Total	2.255	100%

El mayor porcentaje corresponde a los funcionarios, el 57 por ciento. El 49 por ciento de estos empleados dependen del Ayuntamiento de Pamplona.

En relación a la población, la media es de 145 habitantes por empleado, que en Pamplona asciende a 157.

Los empleados anteriores se encuentran encuadrados en los siguientes niveles:

Niveles	Número empleados	%
Nivel A	100	6%
Nivel B	219	12%
Nivel C	244	13%
Nivel D	929	50%
Nivel E	354	19%
Total	1.846	100%

Las diferencias con el cuadro anterior se deben a que no se nos ha comunicado el encuadramiento en niveles de gran parte de los laborales temporales.

Como vemos el nivel D es mayoritario con el 50 por ciento del personal encuadrado en dicho nivel.

5.2 Se ha analizado el personal que trabaja en el área administrativo-contable de la entidad y el coste anual del mismo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

	Número	Coste
Secretaría-Intervención	31	150.389.371
Depositaria-Tesorería	33	116.348.108
Oficial administrativo	29	88.644.272
Auxiliar administrativo	46	121.271.319
Otros	7	28.260.179
Total	146	504.913.249

Dado el tamaño de estas entidades, es lógico que dispongan de suficiente personal en estas áreas, que son decisivas para una buena gestión.

El personal del apartado "otros" corresponde en su mayor parte a economistas.

5.3 El puesto de secretario de la corporación se encuentra ocupado en 13 entidades por funcionarios de carrera, una tiene un funcionario interino y otra un contratado laboral.

El sueldo medio bruto en el ejercicio analizado, 1995, del secretario de la corporación ascendió a 5.654.498 pesetas.

El sueldo anterior se compone de retribuciones básicas, para todos igual, y complementarias, que varían en función de los complementos asignados a cada puesto de trabajo en la respectiva plantilla orgánica.

Se han analizado las retribuciones complementarias del puesto de secretario de la corporación con el siguiente resultado:

Complementos	% medio s/sueldo	%entidades
Puesto de trabajo	35%	100%
Incompatibilidad	35%	13%
Dedicación exclusiva	55%	33%
Otros complementos	12%	7%
Media	59%	

En todas las entidades el puesto de secretario de la corporación tiene asignado el complemento por puesto de trabajo con un importe medio del 35 por ciento del sueldo inicial.

El complemento de incompatibilidad, dedicación exclusiva o ambos, lo tienen asignado el 46 por ciento de los secretarios y sólo el 7 por ciento tienen otros complementos.

En definitiva, el puesto de secretario de la corporación tiene asignadas retribuciones complementarias por un importe medio del 59 por ciento del sueldo inicial. Esta media recoge en realidad grandes diferencias entre las distintas entidades que van del 125% en Pamplona al 20% en Alsasua.

Destaca la no asignación del complemento de incompatibilidad ó dedicación exclusiva en el 54 por ciento de las entidades, siendo estos complementos los más acordes a los requisitos de titulación y dedicación exigidos para el puesto de secretario de la corporación.

5.4 El puesto de interventor de la corporación en los ayuntamientos encuestados responde a la siguiente situación:

Tipo de relación	Número	%
funcionario de carrera nivel A	5	33%
funcionario interino nivel B	2	13%
funcionario de carrera nivel C	2	13%
secretario-interventor	3	20%
contratado laboral nivel B	3	20%

La ley foral de la Administración Local de Navarra dispone que los interventores de poblaciones mayores de 10.000 habitantes deben estar encuadrados en el nivel A y los de poblaciones menores de 10.000 en el nivel B. Por otra parte, en dos entidades el puesto de interventor lo ocupa interinamente un funcionario de carrera de nivel C habilitado al efecto.

El sueldo bruto medio correspondiente al puesto de interventor, en 1995, ascendió a 4.713.762 pesetas. Lógicamente, los interventores de nivel A, con un sueldo medio bruto de 5.867.051 pesetas, reciben mayor retribución que los de nivel B y C cuyo sueldo bruto medio ascendió a 3.889.984 pesetas.

Respecto a las retribuciones complementarias, el complemento medio es del 50 por ciento del sueldo inicial. Hay que diferenciar entre los interventores de poblaciones mayores de 10.000 habitantes, cuyo promedio de complementos es del

72 por ciento del sueldo inicial y tienen complemento de incompatibilidad o dedicación exclusiva además de complemento por puesto de trabajo, de los interventores de poblaciones menores de 10.000 habitantes, cuyo complemento medio es el 33 por ciento y sólo uno tiene complemento de incompatibilidad o de dedicación exclusiva.

5.5 Respecto a aspectos de gestión de personal, destacamos los siguientes puntos:

El 93 por ciento de las entidades publican la plantilla orgánica de personal en el Boletín Oficial de Navarra. La plantilla orgánica se debe aprobar y publicar en el B.O.N. anualmente, y cerrarse al 31 de diciembre de cada año.

De las entidades que han publicado la plantilla orgánica, el 79 por ciento lo ha hecho en 1995, el 14 por ciento en 1994 y el 7 por ciento en 1996.

El 73 por ciento de estas entidades tiene algún sistema de control de presencia del personal, mecanizado en un 46% de los casos y manual en el 27%. El resto de las entidades no tiene ningún tipo de sistema de control de presencia del personal.

Sólo una entidad, Pamplona, dispone de estadísticas de absentismo del personal, siendo el porcentaje de absentismo correspondiente a esta entidad en 1995 del 6,87 por ciento.

Las contrataciones de personal durante 1995 por estas entidades se realizaron de acuerdo con el siguiente cuadro:

	Altas	Bajas	Variaciones
Personal fijo	80	48	32
Personal temporal	942	1.000	(58)
Total	1.022	1048	(26)

Es decir, el incremento neto de plantilla, aumento de personal fijo, fue de 32 personas, lo que supone un 2 por ciento de la plantilla, disminuyendo el personal temporal en 58 personas.

6. Informática.

Se encuentran informatizadas prácticamente todas las áreas de estas entidades como puede apreciarse en el siguiente cuadro.

Áreas	% entidades
Nóminas	87%
Contabilidad	100%
Proceso de textos	100%
Registro entrada y salida	93%
Otras áreas	73%

En otras áreas figuran, entre otras, padrón municipal, catastro y padrones fiscales.

El número de empleados que utilizan habitualmente medios informáticos asciende al 62 por ciento.

7. Presupuesto y Liquidación.

En todos los ayuntamientos encuestados, el Presupuesto de 1995 se aprueba con posterioridad al 31 de diciembre de 1994, fecha establecida en el artículo 274 de la Ley foral de Administración Local.

Las Cuentas Generales se presentan a la Comisión especial de Cuentas con posterioridad a la fecha establecida, 1 de junio de 1996, en el 87 por ciento de las entidades. A la fecha de remisión del cuestionario, julio de 1996, estaban aprobadas por el pleno en el 47 por ciento de los casos, en los restantes, se encontraba en tramitación.

8. Seguros.

Respecto a los seguros suscritos por este grupo de entidades:

	%Aytos.
Responsabilidad civil	100%
Incendios	100%
Accidentes corporación	87%
Accidentes de empleados	93%
Vehículos	100%
Otros seguros	40%

De la información facilitada se deduce que los riesgos básicos están razonablemente cubiertos.

B. PROTECCION CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

En todas las entidades, excepto una, hay policía municipal. A continuación presentamos el siguiente cuadro explicativo sobre este área:

	Número	Coste anual	Coste medio policía	coste/ habit.	nºhabit./ policía
Policía municipal(total)	546	1.558.523.757	3.402.890	5.793	599
Policía munic.(Pamplona)	352	1.248.954.023	3.548.165	6.871	516
Policía munic.(resto)	194	309.569.734	2.920.469	3.548	748
Guarderío rural	8	23.364.400	2.920.505	-	-
Guardas montes	1	2.878.590			
Otros	85	14.094.299	165.815	-	-
Total	645	1.598.860.686	3.422.448(*)	4.891	-

(*) No nos han proporcionado el coste, pero sí el número de policías, Estella, Tafalla y Tudela. Por lo tanto el coste medio por policía se refiere a las entidades que han proporcionado el número de policías y su coste respectivo.

Es decir, el 64 por ciento de los policías municipales están en Pamplona y suponen aproximadamente el 68 por ciento del coste total. Los indicadores de coste por habitante y policías por habitante son más altos en Pamplona que en el resto.

En el apartado otros figuran 80 voluntarios de protección civil.

La policía municipal de todas las entidades realiza turno de noche.

Multas de tráfico	Número	liquidadas	cobradas	%cobrado
Total	32.257	483.832.954	86.060.426	18%
Importes medios	2.304	40.319.413	6.620.033	
Pamplona	26.508	453.342.000	77.481.000	17%
% sobre total	(82%)	(94%)	(90%)	
Resto ayuntamientos	5.749	30.490.954	8.579.426	24%
Importes medios	442	2.771.905	714.952	

El cuadro anterior se refiere a las entidades que tienen policía municipal. Todas menos una, Tafalla no aporta datos de las multas liquidadas ni cobradas. Destaca el bajo porcentaje de cobro, en especial el de Pamplona que es inferior al del resto de entidades.

	Nº personas	nº entid.	coste anual	coste medio entidad	coste habitante	subvenc. recib.	tasas
Total	160	15	1.263.284.376	90.234.598	3.930	263.827.743	28.825.113
Pamplona	51		929.023.578		5.111	70.875.049	16.817.528
Resto	109	14	334.260798	23.875.771	2.393	192.952.694	12.007.585

Es decir, hay 160 personas empleadas y el coste total asciende a 1.263,2 millones de pesetas. El coste medio por habitante del servicio es de 2.393 pesetas para los ayuntamientos encuestados, excluido Pamplona. El coste por habitante de Pamplona asciende a 5.111 pesetas. El porcentaje de subvención recibido por estas entidades cubre el 21 por ciento del coste del servicio. Las tasas recaudadas apenas representan el 2 por ciento del coste.

Vehículos retirados con la grúa municipal:

	Número vehículos	Tasas liquidadas	Tasa media	Vehículos retirados media
Total	12.556	86.347384	6.877	1.794
Pamplona	11.365	80.269905	7.063	-
Resto	1.191	6.077.479	5.103	170

Es decir, Pamplona retira el 90 por ciento de los vehículos y liquida el 93 por ciento de las tasas. La tasa por retirada de vehículo en Pamplona es superior a la del resto de entidades. Disponen de grúa siete entidades, el 47 por ciento.

Pamplona dispone de plan o proyecto de protección civil y realiza campañas de prevención en el ámbito de protección civil y seguridad. En el resto de entidades no se realizan campañas ni hay planes o proyectos de protección civil.

Dos entidades indican que tienen acuerdos, por escrito, de colaboración-coordinación con otras fuerzas de seguridad.

C. SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.

1. Servicios sociales.

Todos los ayuntamientos analizados prestan servicios sociales a la población. A continuación presentamos el siguiente cuadro explicativo de la situación de estos servicios:

En cuanto a la forma de prestación del servicio, 9 entidades lo prestan con medios propios, dos de estos ayuntamientos tienen también parte del servicio mancomunado; el resto, 6 entidades, lo prestan mancomunadamente.

La actividad realizada por los servicios sociales, indicando las solicitudes recibidas e informadas favorablemente, se presenta en el siguiente cuadro.

	Recibidas		Informadas favorablemente		Nº solicitudes	
	Número	%	Número	%	recibidas por mil habitantes	informadas por mil habitantes
Salud	663	5%	151	6%	8	2
Vivienda	428	3%	85	3%	5	1
Drogadicción	533	4%	14	1%	6	0
Paro	354	2%	260	10%	4	3
Problemas familiares	3.663	25%	306	12%	44	4
Transeúntes	2.245	15%	43	2%	27	1
Gestión de ayudas	2.593	18%	1.253	49%	31	15
Atención domiciliaria	1.114	8%	470	18%	13	6
Otros	3.049	21%	0	0%	37	0
Total	14.642	100%	2.582	100%	176	31

La información del cuadro corresponde a 8 entidades, el 53% de los encuestados, pero el 25% en población.

Las solicitudes recibidas fueron 14.642, de las cuales 2.582, el 18%, fueron informadas favorablemente. Las solicitudes más numerosas fueron por problemas familiares, el 25%. Se recibieron

176 solicitudes por cada mil habitantes de las cuales se informaron 31.

2. Promoción social.

A continuación presentamos el siguiente cuadro indicando los centros de jóvenes, hogares de jubilados y residencias de ancianos existentes en estos municipios:

	Número	Nº plazas	Gastos del Ayuntamiento	Subvenciones del Ayuntamiento	Total
Centros de jóvenes			(1)	(2)	1+2
Públicos	3		1.169.073	1.550.128	2.719.201
Privados	5		800.000	265.000	1.065.000
Hogares de jubilados					
Públicos	7		24.205.211	494.800	24.700.011
Privados	11		0	3.150.000	3.150.000
Residencia de ancianos					
Públicos	10	396	96.652.477	0	96.652.477
Privados	8	612	0	2.500.000	2.500.000
Total	44	1.008	122.826.761	7.959.928	130.786.689

Es decir, hay 8 centros para jóvenes que reciben de los ayuntamientos respectivos un total de 3.784.201 pesetas; 18 hogares de jubilados con un coste para los ayuntamientos de 27.850.011 pesetas; y 18 residencias de ancianos con 1.008 plazas y un coste para los ayuntamientos de 99.152.477 pesetas.

3. Promoción de empleo.

A continuación presentamos los datos relativos a las personas contratadas, por los ayuntamientos encuestados, en colaboración con otras entidades para la promoción de empleo, el coste

de estos contratos para los ayuntamientos y las subvenciones recibidas por la realización de estos contratos:

Personas contratadas	coste	subvención	%subv.
213	146.105.024	124.693.815	85%

Se han realizado este tipo de contratos por 14 entidades, 93 por ciento, contratándose 213 personas con un coste de 146 millones de pesetas y se han recibido 124,6 millones de subvención

para la realización de estos contratos, el 85 por ciento del coste. Los entes subvencionadores han sido el INEM con 75 millones y el Gobierno de Navarra con 49 millones de pesetas.

En cuanto a la realización de cursos de formación, 6 entidades, el 40%, han efectuado un total de 33 cursos en los que han participado 455 personas con un gasto de 89,6 millones de pesetas que han sido subvencionados en un 81% por importe de 72,2 millones de pesetas.

4. Promoción y reinserción social.

De los ayuntamientos encuestados, 4 tienen firmados convenios con otras entidades para reinserción social y laboral. Se han firmado 8 conve-

nios, contratándose 42 personas con un coste de 30,6 millones de pesetas y recibándose subvenciones por importe de 22,8 millones de pesetas, el 75% del coste.

D. PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL.

1. Educación.

A) Centros de enseñanza.

En el cuadro que presentamos a continuación se indican los centros de enseñanza –excluida la secundaria– existentes en estos municipios, los gastos a cargo del ayuntamiento por el mantenimiento de estos colegios y las subvenciones que reciben.

Centros	Número	Gastos	Subvenciones recibidas	Nº empleados	Coste empleados
Públicos	58	1.250.578.930	341.344.519	252	664.512.968
Privados	43	35.814.945	0	0	0
Total	101	1.286.393.875	341.344.519	252	664.512.968

Es decir, en las 15 entidades analizadas hay 101 colegios, 58 públicos y 43 privados. El gasto a cargo de los ayuntamientos en 1995 ascendió a 1.286 millones de pesetas, recibiendo subvenciones por importe de 341 millones, equivalentes al 27 por ciento de los gastos. El número de empleados municipales en estos colegios era 252, con un coste de 664 millones de pesetas.

Tomando como indicador el gasto por habitante, en los colegios públicos ascendió a 4.528 pesetas por habitante. Esta ratio ascendía a 4.913 pesetas en Pamplona, 14.289 en Cintruénigo y 10.401 en San Adrián. El gasto medio por colegio público ascendía a 21.561.706 pesetas. Este gasto por colegio era de 40.593.780 pesetas en Pamplona.

Si no consideramos Pamplona las anteriores ratios varían sustancialmente:

Indicadores	media	Pamplona	resto
Gasto medio centro público:	21.561.706	40.593.780	9.930.994
Gasto centro público por habitante	4.528	4.913	2.883
Número centros total:	101	47	54
Número empleados municipales:	252	194	58
% subvención sobre gastos C.P.	27%	32%	16%

Es decir, Pamplona distorsiona la media de forma considerable, los ratios medios se acercan a los de Pamplona estando el resto de entidades en valores diferentes.

B) Guarderías Municipales.

A continuación se presentan los principales datos referidos a las guarderías.

Ayuntamientos	personal	coste	ingresos	Coste habitante
9	167	487.889.958	241.026.606	2.023

Es decir, en 9 de los ayuntamientos analizados hay guarderías municipales en las que trabajan 167 empleados con un coste para los Ayuntamientos de 488 millones de pesetas. Los ingresos obtenidos ascienden a 241 millones, por lo que recuperan el 49 por ciento del coste. El coste medio por habitante es 2.023 pesetas.

2. Vivienda y urbanismo.

A) Planeamiento urbanístico.

El 60 por ciento, 9 ayuntamientos, tienen Plan General de ordenación Urbana, el 40 por ciento restante, 6 ayuntamientos, tienen Normas Subsidiarias.

En cuanto a la fecha de aprobación o última revisión, 8 entidades la han realizado en los últimos cinco años, 4 tienen antigüedad superior a 5

años, en dos la antigüedad es superior a 10 años y un ayuntamiento (Tafalla) no indica la fecha.

El personal dedicado al área de urbanismo es el siguiente:

	nº aytos	nº personas	coste total	Coste/ habitante
Propio	5	66	280.783.806*	1.334
Externo	10	22		
Total	15	88		

(*) El coste corresponde a tres entidades, ya que Tafalla y Tudela no aportan esta información.

Es decir, las tres entidades que tienen personal y nos han proporcionado datos de costes hacen que este se eleve a 281 millones, con un coste por habitante de 1.334 ptas. El número de personas que trabaja en este área asciende a 66 personas.

Tienen personal externo, 10 entidades, si bien este personal externo parece referirse a consultas o asesoramientos puntuales.

B) Vivienda.

Las viviendas terminadas en 1995 son:

Públicas	1.742
Privadas	3.028
Total	4.770

Destaca el Ayuntamiento de Zizur Mayor, con el 49 por ciento de las viviendas privadas y el 93 por ciento de las públicas.

C) Licencias de obras.

Las licencias de obras solicitadas y concedidas en 1995 son:

solicitadas	4.458 (*)
concedidas	4.231

(*) corresponde a 14 entidades, Tafalla no contesta.

El importe de las tasas devengadas por licencias de obra en 1995 ascendió a 1.149 millones de pesetas, de los que 638, el 55% por ciento, corresponde a Pamplona con sólo el 17% de las licencias concedidas.

Los importes medios por entidad son los siguientes: 318 licencias solicitadas y 302 concedidas, con 77 millones de tasas devengadas, este último importe desciende a 37 millones si quitamos Pamplona.

Durante 1995 se incoaron 175 expedientes sancionadores por infracciones en materia urba-

nística en 8 entidades con una media de 22 expedientes por entidad. El importe de estas sanciones ascendió a 29 millones de pesetas con una media de 166.629 pesetas por expediente.

3. Parques y jardines.

El mantenimiento de los parques y jardines de los ayuntamientos analizados se realiza de acuerdo con el siguiente cuadro:

forma	nº entid.	personal	coste	Coste/ habitante
medios propios	9	103	255.510.882	952 ptas.
contratación externa	4		94.298.437	887 ptas.
Total	12	103	349.809.319	1.130 ptas.
Pamplona		81	257.281.825	1.415 ptas.
resto	11	22	92.527.494	725 ptas.

Pamplona presta el servicio con personal propio, 199 millones de coste, y contratado externamente, 58 millones de coste. Su coste por habitante de 1.415 ptas., mientras que en el resto de ayuntamientos es de 725 ptas.

Respecto a los metros cuadrados de parques y jardines, contestan 10 entidades con un total de 3.580.144 m² y una media de 12,46 m² por habitante.

4. Alumbrado público.

	Total	Medio	habitante
Gasto consumo energía eléctrica(todos)	374.279.436	24.951.962	1.145
Gasto consumo energía eléctrica(Pamplona)	189.583.569		1.043
Gasto consumo energía eléctrica(resto)	184.695.867	12.313.058	1.273
Gasto mantenimiento alumbrado(m. propios)	9.639.862	2.409.966	192
Gasto mantenimiento alumbrado(m. ajenos)	231.976.694	23.197.669	871
Gasto mantenimiento alumbrado(Pamplona)	171.741.331		945
Gasto mantenimiento alumbrado(resto)	69.875.225	5.375.017	481
Gasto total alumbrado	615.895.992	41.059.733	1.884
Gasto total alumbrado (Pamplona)	361.324.900		1.988
Gasto total alumbrado (resto)	254.571.092	16.971.406	1.754

Respecto al consumo, las mayores desviaciones respecto a la media se producen en Cintrué-nigo, 2.468 ptas., Tudela, 1.690 ptas., y Barañáin, 448 ptas. Las medias varían considerablemente si incluimos Pamplona o la dejamos fuera, no así el

gasto por habitante cuya media es mayor en el resto de entidades en un 11%.

El mantenimiento lo realizan con medios propios 4 ayuntamientos y once con medios ajenos. El gasto medio por habitante oscila entre las 192 pesetas de media, para los que lo realizan con medios propios, a las 871 pesetas para los que lo hacen con medios ajenos. Por encima de estos valores están Tudela con 1.224 pesetas y Pamplona con 945 pesetas.

Si consideramos el gasto total, energía más mantenimiento del alumbrado, el gasto medio por habitante es de 1.884 pesetas. Los ayuntamientos que más se desvían de esta media son Cintruénigo con 3.118 pesetas y Tudela con 2.914 pesetas.

Respecto a los Planes de Ahorro Energético, 5 entidades disponen de algún tipo de Plan.

5. Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.

El servicio se presta de la forma siguiente.

	nº entidades	%
Medios propios	5	29%
Mancomunadamente	10	59%
Contratación externa	2	12%
Otros	0	0%

Tal como se observa en el cuadro anterior de las contestaciones recibidas, sólo podemos indicar que el 29% de los ayuntamientos analizados prestan el servicio con medios propios, el 59% de forma mancomunada y el 12% por contratación externa. El ayuntamiento de Alsasua lo presta con medios propios y con contratación externa, y el de Cintruénigo con medios propios y mancomunadamente.

Los ingresos recaudados ascienden a:

– abastecimiento de aguas: 418.851.141 pesetas (6 entidades)

– alcantarillado y saneamiento: 106.659.612 pesetas.(5 entidades)

Estos ingresos corresponden a los ayuntamientos que prestan el servicio con medios propios o contratados externamente. No podemos comparar datos de coste con ingresos, ya que los datos de coste son incompletos.

6. Recogida, eliminación, tratamiento de basuras y limpieza viaria.

La prestación del servicio de recogida de basuras se realiza de la forma siguiente:

	nº entidades	%
Medios propios	0	0%
Mancomunadamente	14	93%
Contratación externa	1	7%
Otros	0	0%

De la contestaciones recibidas, sólo se puede mencionara que el servicio se presta por 14 de los ayuntamientos analizados de forma mancomunada y por uno, Baztan, mediante contratación externa.

La prestación del servicio de limpieza viaria se realiza de la forma siguiente:

	entidades número	%	coste pesetas	coste/habit. pesetas	empleados número
Medios propios	6	40%	23.684.597	725	14
Medios ajenos	8	53%	688.654.833	2.657	126
No se realiza	1	7%	0	0	0
Total	15	100%	712.339.430	2.368	140

Es decir, el 40 por ciento de los ayuntamientos analizados, con el 10% de la población, realiza la limpieza viaria con medios propios, el 53 por ciento, con el 88% de la población, contrata el servicio externamente y el 7 por ciento restante no la realiza.

El coste por habitante asciende a 725 pesetas para las entidades que realizan el servicio con medios propios y a 2.657 pesetas para las que contratan el servicio externamente. Destaca la diferencia, en coste por habitante, entre los ayuntamientos que contratan el servicio, teniendo los costes más altos Tudela con 3.453 pesetas, Estella con 3.036 pesetas y Pamplona con 2.758 pesetas, los más bajos corresponden a Villava con 192 pesetas y Zizur Mayor con 348 pesetas.

La recogida selectiva de basuras se realiza de acuerdo al siguiente cuadro:

	Entidades	
	número	%
Papel cartón	14	93%
Vidrio	15	100%
Voluminosos	14	93%
Pilas	10	67%

En cuanto a la propiedad de los vertederos utilizados por los ayuntamientos analizados:

	Ayuntamientos	
	Número	%
Propios	2	13%
Mancomunados	12	80%
Otros	1	7%

Tienen vertederos propios Baztan y Cintruénigo mientras que, Alsasua no tiene vertedero propio ni mancomunado.

En cuanto a los expedientes sancionadores abiertos por vertido incontrolado de basuras en el ejercicio 1995, sólo el Ayuntamiento de Tudela ha abierto tres expedientes por este motivo. Al estar el servicio mancomunado en el 93 por ciento de las entidades, estos expedientes son gestionados por las mancomunidades.

7. Cultura.

En el cuadro siguiente se indican los servicios culturales, su coste anual y el coste por habitante, que prestan los ayuntamientos seleccionados.

	Ayuntamientos		Coste anual pesetas	Coste/habitante pesetas
	número	%		
Biblioteca (1)	13	87%	30.189.390	107
Casa cultura (2)	14	93%	477.963.731	1.536
Museos (3)	3	20%	14.830.320	518
Escuela de música (4)	12	80%	225.939.918	800
Teatro (5)	2	13%	0	0
Cine (6)	4	27%	1.090.791	125
Otros (7)	1	7%	2.254.159	142
Total	15	100%	752.268.309	2.301

(1) Corella y Tudela no prestan servicio de biblioteca, y Tafalla no indica el coste.

(2) Burlada no presta este servicio.

(3) Corresponde a Burlada, Estella y Tudela. Tudela no da el coste.

(4) Ansoain, Cintruénigo y Corella no prestan este servicio.

(5) Corresponde a Tudela y Zizur Mayor, que no dan el coste.

(6) Corresponde a San Adrián, Tudela, Villava, y Zizur, aunque sólo Villava da el coste.

(7) Corresponde a la ludoteca de Burlada.

El coste por habitante mayor de la suma de estos servicios corresponde a Zizur con 11.060 pesetas, le sigue Tafalla con 6.673 pesetas. El menor gasto corresponde a Corella, 592 ptas., y a Cintruénigo, 668 pesetas.

En cuanto a grupos culturales existentes en estos municipios, nos han contestado 12 ayuntamientos, indicando que hay 143 grupos, que reciben 42,2 millones de pesetas, con un importe medio por grupo de 295.638 pesetas.

8. Deporte.

A continuación relacionamos las instalaciones deportivas municipales de los ayuntamientos analizados:

	Ayuntamientos	
	Número	%
Pabellón polideportivo	13	87%
Piscinas cubiertas	4	27%
Piscinas descubiertas	15	100%
Frontón	14	93%
Campo fútbol	15	100%
Pistas atletismo	6	40%
Otros(1)	3	20%

(1) Velódromo, patinódromo, campo de béisbol.

Para la prestación de servicios deportivos en el cuadro siguiente se indica el personal y su coste.

	número	coste anual	
Personal fijo	44	87.573.113	(8 aytos.)
Personal temporal	38	31.525.291	(8 aytos.)
Otro personal	40	4.894.000	(2 aytos)
Total	122	123.992.404	(8 aytos.)

No contestan: Alsasua, Cintruénigo, Pamplona, San Adrián, Tudela (no da el coste) y Zizur Mayor.

Por la prestación del servicio de Deporte, durante 1995, recaudaron 220,4 millones de pesetas en concepto de tasas y precios públicos. No contestan a esta pregunta, Pamplona, Cintruénigo y San Adrián.

Respecto a la contratación externa de la prestación de algún servicio deportivo, nos han contestado 6 entidades, 40%, con el siguiente resultado:

Se contrataron 12 actividades con un coste de 42.713.262 pesetas. Los ingresos recaudados por dichas actividades ascendieron a 17.611.313 pesetas. Las contestaciones no parecen significativas del conjunto de actividades deportivas que contratan estas entidades.

E. GESTION DE INGRESOS.

A continuación presentamos un cuadro que indica, para cada uno de los impuestos de carácter periódico, el número de recibos emitidos, los periodos de cobro y el porcentaje de domiciliación correspondiente al ejercicio 1995.

Impuestos	Nº recibos	periodicidad			Nº aytos	% domicil	%difícil cobro
		A	S	O			
Contribución urbana	263.928	20%	80%		15	71%	19%
Contribución rústica	25.538	50%	50%		10	73%	19%
Impuesto circulación	136.890	100%			15	57%	28%
Licencia fiscal	62.095	31%	69%		13	68%	21%
Solares	1.075	100%			3	48%	8%
Otros	46.107	28%	43%	29%	7	78%	31%
Total	535.633	42%	56%	2%	15	64%	20%

A: anual; S: semestral; O: otros

Es decir, los ayuntamientos analizados emiten 535.633 recibos correspondientes a impuestos periódicos, de los cuales el 64 por ciento se encuentran domiciliados. De estos recibos el 45 por ciento corresponde al Ayuntamiento de Pamplona.

El 20 por ciento de los recibos se consideran de difícil cobro, siendo el impuesto de circulación con el 28% el que presenta un mayor % de difícil cobro.

En cuanto a los periodos de cobro, el 42 por ciento de los recibos se pasa al cobro anualmente, el 56 por ciento semestralmente y un 2 por ciento sin periodicidad establecida.

El 49 por ciento de los recibos emitidos corresponden a contribución urbana. En dos entidades se incluyen en un mismo recibo la contribución urbana, licencia fiscal y contribución rústica.

A continuación se indica, para los ayuntamientos analizados, cuantos tienen vigentes las ordenanzas que se relacionan:

Fiscal general	15
Sobre el incremento de valor de los terrenos	12
Contribuciones especiales	11
Vados	14
Licencias urbanísticas	15
Aprovechamientos comunales	10

Destaca el bajo número de ordenanzas de contribuciones especiales vigentes, no obstante en 1996 han tenido que adoptar los acuerdos pre-

cisos de imposición y ordenación de tributos al objeto de poder exigir tasas y contribuciones especiales con arreglo a la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra de 10 de marzo de 1995.

El número total de ordenanzas vigentes a 31 de diciembre de 1995, era de 297, para los 14 ayuntamientos que contestaron, con un promedio de 21 ordenanzas por entidad.

Esta materia ha pasado a ser regulada por la Ley Foral de Haciendas Locales, por lo que los cambios en esta materia han sido notables en 1996.

VII.6. PRINCIPALES INDICADORES DE LA SITUACION ECONOMICA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS.

A partir de la liquidación presupuestaria hemos calculado para cada ayuntamiento y concejo los siguientes ratios:

- Gastos corrientes por habitante (capítulos 1 a 4)
- Ingresos corrientes por habitante (capítulos 1 a 5)
- Ingresos tributarios por habitante (capítulos 1 a 3)
- Límite de endeudamiento
- Nivel de endeudamiento
- Capacidad de endeudamiento, calculada por diferencia entre los dos últimos indicadores.

Para su cálculo se incluyen los datos de las liquidaciones de los ayuntamientos y de sus organismos autónomos.

Queremos señalar que presentamos los datos derivados de las liquidaciones presupuestarias sin haber depurado ni homogeneizado los datos, por lo que las diferencias que surgen se pueden producir por muy diferentes causas (estructura de la entidad, actividades no periódicas, etc.).

A continuación se presentan los datos medios por tramos de población y en el anexo 1 el detalle para cada entidad.

AYUNTAMIENTOS									
Tamaño	Población	Gastos corrientes Habitante	Ingresos corrientes Habitante	Ingresos Tributarios Habitante	Límite Endeudamiento	Nivel Endeudamiento	Capacidad Endeudamiento		
1-1.000	51.766	51.565	73.558	44.105	33	12	21		
1.001-3.000	78.924	56.556	73.845	44.274	29	14	15		
3.001-5.000	51.566	57.480	69.511	38.905	22	14	9		
5.001-10.000	53.559	59.883	73.258	40.166	24	11	13		
10.000-50.000	86.312	69.661	81.572	44.583	19	14	5		
>50.000	181.776	66.230	80.219	41.637	20	8	12		
Total	503.903								
CONCEJOS									
Concejos	Población	Gastos corrientes Habitante	Ingresos corrientes Habitante	Ingresos Tributarios Habitante	Límite Endeudamiento	Nivel Endeudamiento	Capacidad Endeudamiento		
Concejos	18.733	33.975	62.974	41.009	49	19	30		

Del análisis de dichos datos se observa:

– El gasto corriente medio por habitante crece con el tamaño de la población, mientras que los ingresos disminuyen en el tramo de población de 3.000 a 5.000 habitantes.

– Pamplona presenta unos indicadores de gasto e ingreso un poco menores que los del tramo anterior.

– La mayor capacidad de endeudamiento la tienen las entidades más pequeñas y la menor las del tramo comprendido entre 10.000 y 50.000 habitantes.

– Los concejos presentan más ingresos tributarios y, lógicamente, corrientes que gastos por habitante.

Su capacidad de endeudamiento supera ampliamente a la de los ayuntamientos.

En el cuadro siguiente puede verse los ayuntamientos y concejos que por tramos de población superan las 100.000 pesetas de gastos corrientes por habitante, el mismo importe de ingresos tributarios por habitante, los que su capacidad de endeudamiento supera los 25 puntos y aquéllos en que es negativa.

Ayuntamientos	Gtos. Cor./Habit. >100.000	Ing. Trib./Habit. >100.00	Capac. Endeud. >25	Capac. Endeud. <0
0-1.000 hab.	6	8	81	18
1.001-3.000	0	1	7	6
3.001-5.000	0	0	1	4
5.001-10.000	0	1	1	2
10.001-50.000	0	0	1	1
>50.000	0	0	0	0

Concejos	Gtos. Cor./Habit. >100.000	Ing. Trib./Habit. >100.00	Capac. Endeud. >25	Capac. Endeud. <0
Concejos	7	20	148	42

– Entre los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes destacan los ingresos tributarios de Ansoain (108.224) y el mayor gasto corriente e ingreso tributario por habitante que se produce en Tudela respecto al resto.

Financieramente los ayuntamientos de Estella, Corella y Berriozar son los que con capacidad de endeudamiento negativa se encuentran en peor situación.

Pamplona, a 30 de junio de 1997

El Presidente: Francisco Javier Tuñón San Martín

ANEXOS.

ANEXO I. INDICADORES DE LA SITUACION DE LOS CONCEJOS Y AYUNTAMIENTOS POR TRAMOS DE POBLACION.

Anexo 1.1. Indicadores de la situación de los Ayuntamientos por tramos de población.

AYUNTAMIENTO	Población	Gastos crtes./hab.	Ingresos crtes./hab.	Ingresos tributar./hab.	Límite de endeudam.	Nivel de endeudam.	Capacidad de endeudam.
NAVARRA	503.903	62.226	76.933	42.372	23%	11%	12
> 50.000	181.776	66.230	80.219	41.637	20%	8%	12
PAMPLONA	181.776	66.230	80.219	41.637	20%	8%	12
10.001 - 50.000	86.312	69.661	81.572	44.583	19%	14%	5
TUDELA	27.562	90.710	97.061	58.769	11%	11%	0
BARAÑAIN	19.759	43.980	62.029	32.769	30%	5%	25
BURLADA	15.833	65.127	82.571	41.325	26%	9%	17
ESTELLA	12.815	60.589	73.409	34.520	23%	42%	-19
TAFALLA	10.343	80.812	86.214	46.805	11%	10%	1
5.001 - 10.000	53.559	59.883	73.258	40.166	24%	11%	13
VILLAVA	8.710	54.123	61.256	24.235	18%	9%	9
BAZTAN	8.055	75.380	83.940	43.848	16%	8%	8
ZIZUR MAYOR	7.152	57.020	64.285	31.676	13%	4%	10
ALTSASU/ALSASUA	7.101	61.987	68.868	37.787	14%	6%	7
CORELLA	6.470	61.257	60.236	30.071	7%	28%	-21
BERRIOZAR	5.507	56.409	52.447	23.530	2%	15%	-12
CINTRUENIGO	5.457	52.761	68.657	39.445	30%	21%	8
ANSOAIN	5.107	55.968	139.408	108.224	63%	4%	58
3.001 - 5.000	51.566	57.480	69.511	38.905	22%	14%	9
SANGÜESA	4.725	59.534	64.617	35.616	14%	19%	-5
PERALTA	4.684	65.005	79.612	49.789	24%	12%	11
LODOSA	4.656	60.251	67.976	35.768	13%	5%	8
NOAIN (VALLE DE ELORZ)	3.891	51.114	58.615	31.969	15%	2%	13
MENDAVIA	3.608	56.502	79.667	44.953	30%	10%	20
CASCANTE	3.574	69.779	72.252	38.355	13%	18%	-5
BERA/VERA DE BIDASOA	3.557	47.705	71.535	45.294	43%	24%	18
EGÜES	3.507	23.915	63.289	42.058	63%	1%	62
VIANA	3.496	50.899	62.658	34.437	19%	5%	15
CASTEJON	3.240	62.217	69.703	38.298	18%	25%	-7
CORTES	3.227	70.014	76.102	42.022	12%	10%	2
RIBAFORADA	3.151	51.287	63.740	34.718	21%	6%	16
LEITZA	3.149	69.000	67.968	25.864	12%	42%	-30
OLITE	3.101	66.963	75.517	43.516	18%	13%	5

AYUNTAMIENTO	Población	Gastos crtes./hab.	Ingresos crtes./hab.	Ingresos tributar./hab.	Límite de endeudam.	Nivel de endeudam.	Capacidad de endeudam.
1.001 - 3.000	78.924	56.556	73.845	44.274	29%	14%	15
MURCHANTE	2.979	42.117	52.426	26.021	27%	28%	-1
HUARTE	2.826	58.934	84.139	53.020	37%	17%	20
LESAKA	2.750	81.007	94.686	61.195	24%	14%	9
FALCES	2.715	59.486	69.554	43.465	24%	19%	5
CARCASTILLO	2.637	47.134	53.528	32.360	14%	14%	0
MILAGRO	2.574	56.141	77.591	49.209	32%	10%	22
ANDOSILLA	2.560	54.614	61.303	36.624	29%	24%	5
VILLAFRANCA	2.540	74.476	87.863	60.061	19%	36%	-17
VALTIERRA	2.503	66.061	74.648	41.601	22%	22%	0
MARCILLA	2.394	59.212	75.211	47.047	30%	18%	12
ARANGUREN	2.376	68.301	165.605	113.351	59%	0%	58
ETXARRI-ARANATZ	2.375	52.049	79.143	54.028	38%	24%	14
FUSTIÑANA	2.318	50.599	63.063	35.338	27%	15%	12
ABLITAS	2.302	52.611	66.820	35.568	29%	19%	9
CAPARROSO	2.290	66.626	73.126	44.635	17%	12%	4
BERIAIN	2.260	47.839	65.295	37.574	28%	13%	15
ARGUEDAS	2.255	54.752	66.653	35.581	23%	11%	12
FUNES	2.137	73.337	83.508	53.428	23%	28%	-5
FITERO	2.120	61.496	68.426	37.684	15%	10%	5
LERIN	2.014	39.469	60.668	30.732	42%	15%	26
CADREITA	1.883	51.170	59.766	29.572	23%	8%	14
AOIZ	1.875	67.303	71.764	38.869	14%	14%	-1
ARTAJONA	1.704	52.865	63.506	28.288	30%	29%	1
OLAZAGUTIA/OLAZTI	1.698	82.864	129.097	97.549	37%	2%	35
ULTZAMA	1.653	50.080	84.984	51.823	44%	6%	37
YERRI	1.560	20.975	22.394	9.443	6%	0%	6
LUMBIER	1.521	67.422	71.426	41.893	17%	17%	0
CABANILLAS	1.476	76.622	80.698	46.244	10%	13%	-3
SESMA	1.425	49.194	62.824	33.386	30%	26%	4
SARTAGUDA	1.396	55.737	68.289	38.254	26%	20%	7
OLZA	1.287	48.193	114.835	90.082	58%	0%	58
DONEZTEBE/SANTESTEBAN	1.282	60.570	79.044	35.184	28%	11%	17
ARRONIZ	1.224	41.528	61.502	31.699	39%	19%	20
ORCOYEN	1.217	88.794	104.274	43.035	15%	0%	15
MONTEAGUDO	1.171	42.981	53.039	28.905	27%	16%	10
LARRAUN	1.143	42.018	48.761	22.050	17%	8%	9
ALLO	1.104	39.516	67.475	41.237	44%	9%	35
CASEDA	1.098	62.911	73.001	44.878	28%	21%	7
CIZUR	1.095	28.855	39.516	28.354	27%	0%	27
SANTACARA	1.091	48.558	63.937	34.467	24%	2%	22
GALAR	1.056	45.937	60.068	43.600	24%	0%	24
EZCABARTE	1.040	31.100	40.177	23.369	23%	1%	23

AYUNTAMIENTO	Población	Gastos crtes./hab.	Ingresos crtes./hab.	Ingresos tributar./hab.	Límite de endeudam.	Nivel de endeudam.	Capacidad de endeudam.
<=1.000	51.766	51.565	73.558	44.105	33%	12%	21
LAKUNTZA	993	63.759	73.195	46.934	14%	9%	5
MIRANDA DE ARGA	980	62.837	76.771	35.902	19%	1%	18
BERRIOPLANO	961	56.329	99.795	80.194	44%	2%	43
MENDIGORRIA	956	45.946	63.405	32.120	29%	26%	3
AIBAR	952	54.461	87.425	61.687	44%	14%	30
OTEIZA	938	41.672	60.023	36.021	34%	50%	-16
ARBIZU	920	56.511	94.873	70.182	45%	11%	34
MELIDA	882	83.659	118.760	85.868	35%	13%	22
ARAKIL	879	48.449	61.835	41.792	25%	43%	-18
ETXALAR	873	47.796	66.067	39.989	31%	9%	22
AMESCOA BAJA	859	26.996	49.743	23.438	46%	19%	27
AYEGUI	843	51.791	54.989	32.372	18%	25%	-7
LEKUNBERRI	842	103.400	84.082	41.157	-13%	39%	-52
ALLIN	838	15.108	21.972	10.023	31%	0%	31
UHARTE-ARAKIL	827	52.071	70.089	36.184	29%	7%	22
VILLATUERTA	798	124.585	100.545	55.243	-16%	8%	-24
OBANOS	769	38.518	70.658	37.681	48%	4%	44
DICASTILLO	740	36.327	56.470	31.746	39%	11%	28
BASABURUA	736	24.984	32.564	9.922	25%	7%	17
BERBINZANA	732	55.469	70.956	41.520	36%	25%	12
ARANTZA	718	48.554	59.001	28.871	26%	29%	-3
SUNBILLA	705	32.424	48.780	24.030	38%	16%	22
OCHAGAVIA	687	71.083	91.697	35.045	28%	11%	16
URDIAIN	671	75.104	81.226	53.107	11%	25%	-14
MURILLO EL CUENDE	668	17.654	29.213	19.056	43%	21%	22
BERTIZARANA	661	12.874	18.781	9.533	31%	11%	20
PITILLAS	646	55.899	73.943	49.585	26%	10%	16
ARAITZ	639	21.738	28.485	15.044	25%	5%	19
IZA	634	36.337	32.539	14.471	-12%	0%	-12
TIEBAS-MURUARTE DE RETA	617	32.929	47.554	25.071	31%	1%	30
IGANTZI	616	38.743	72.403	37.336	47%	1%	46
ISABA	570	222.006	355.611	234.302	42%	22%	21
FONTELLAS	558	59.030	93.359	63.774	38%	3%	35
LUZAIDE/VALCARLOS	530	86.606	85.817	56.103	7%	18%	-10
SAN MARTIN DE UNX	512	44.842	73.122	48.848	44%	8%	36
ABARZUA	504	46.150	61.512	28.444	25%	1%	24
GUESALAZ	476	20.770	34.515	20.251	40%	1%	39
CIRAUQUI	468	56.873	79.759	39.922	38%	21%	17
URDAZUBI/URDAX	454	143.110	147.015	118.052	22%	31%	-9
BARASOAIN	442	50.926	74.892	43.962	34%	12%	22
IMOTZ	422	19.006	24.268	13.663	25%	7%	18
MENDAZA	420	23.151	23.719	11.492	2%	0%	2
ETXAURI	415	77.854	123.945	53.029	39%	6%	33
ZIORDIA	403	66.067	105.317	38.006	38%	2%	36
BARGOTA	399	47.171	54.915	29.841	21%	15%	6
RONCAL	384	62.069	84.441	41.707	27%	1%	26
DONAMARIA	383	37.375	60.210	40.335	38%	0%	38
ABERIN	369	42.055	70.434	30.137	42%	7%	36
URROZ	362	52.199	79.892	44.240	35%	2%	33

AYUNTAMIENTO	Población	Gastos crtes./hab.	Ingresos crtes./hab.	Ingresos tributar./hab.	Límite de endeudam.	Nivel de endeudam.	Capacidad de endeudam.
ITURMENDI	361	48.595	107.411	83.745	55%	1%	54
BAKAIKU	360	75.416	105.069	76.652	28%	0%	28
EZCAROZ	359	65.887	99.559	64.201	34%	19%	15
MAÑERU	359	48.850	63.545	35.301	32%	36%	-5
IGUZQUIZA	354	21.300	21.970	11.272	3%	0%	3
BETELU	351	49.977	79.341	35.473	41%	36%	5
BEIRE	349	64.395	86.759	46.334	33%	26%	7
ODIETA	334	15.685	19.785	9.150	21%	4%	17
LIEDENA	333	57.540	75.084	49.453	28%	6%	21
PUEYO	330	48.464	69.314	48.413	30%	15%	15
METAUTEN	320	13.303	20.207	9.971	37%	7%	30
LONGUIDA	310	35.460	48.718	37.202	35%	19%	15
MONREAL	307	40.728	75.729	38.817	46%	2%	44
UZTARROZ	307	43.021	67.083	42.994	37%	6%	31
GARINOAIN	305	64.557	101.742	72.317	39%	2%	36
LABAIEN	305	45.006	60.443	35.474	26%	3%	23
JAURRIETA	303	45.097	95.799	65.842	53%	2%	51
MURIETA	299	34.920	86.069	59.886	59%	0%	59
AURTITZ-BURGUETE	294	94.096	200.988	155.590	53%	1%	52
ANCIN	293	44.419	75.181	28.662	41%	0%	41
ARCE	286	34.016	67.888	24.753	50%	7%	43
LEZAUN	284	39.465	60.315	32.209	35%	3%	32
ZUGARRAMURDI	258	87.400	129.488	86.415	55%	34%	21
BURGUI	255	57.540	84.479	50.030	34%	8%	26
ORBAITZETA	254	59.648	76.438	46.090	22%	1%	21
LAZAGURRIA	251	32.363	59.497	33.821	46%	1%	44
UNCITI	249	22.453	28.748	16.947	22%	12%	10
ATEZ	247	21.703	25.221	14.077	37%	108%	-71
LIZOAIN	245	58.106	94.348	63.472	38%	3%	35
LEOZ	244	33.883	57.490	40.971	43%	2%	41
NAVASCUES	244	33.913	46.664	23.530	27%	0%	27
OROZ-BETELU	240	54.978	65.848	41.753	17%	6%	11
GARRALDA	236	87.872	107.129	37.126	18%	3%	15
ARAS	230	37.150	59.090	37.453	37%	0%	37
GARDE	220	59.324	138.223	104.394	61%	11%	50
LANA	219	16.379	21.567	9.361	24%	11%	13
ARELLANO	216	40.399	67.087	42.262	43%	8%	35
BARILLAS	213	45.996	56.218	34.503	30%	27%	3
GOÑI	213	18.138	25.361	12.657	28%	18%	11
IBARGOITI	210	25.349	33.464	21.248	25%	1%	24
URROTZ	209	47.792	72.443	47.348	34%	0%	34
TORRES DEL RIO	200	36.076	59.900	32.624	40%	0%	40
MURUZABAL	199	29.519	57.998	29.428	50%	3%	47
ABAUREGAINA/AB. ALTA	198	29.987	44.070	17.008	32%	6%	26
ERATSUN	198	30.264	78.285	49.506	62%	5%	57
IZAGAONDOA	198	61.018	112.510	89.880	46%	0%	46
ELGORRIAGA	197	30.187	56.476	18.441	53%	18%	35
ENERIZ	195	65.219	87.411	41.590	31%	20%	11
ESPRONCEDA	194	46.435	59.190	27.454	22%	1%	21
GALLIPIENZO	190	63.766	95.648	72.112	34%	7%	26
OLORIZ	181	24.012	33.497	21.055	28%	0%	28

AYUNTAMIENTO	Población	Gastos crtes./hab.	Ingresos crtes./hab.	Ingresos tributar./hab.	Límite de endeudam.	Nivel de endeudam.	Capacidad de endeudam.
OLAIBAR	180	24.078	35.813	21.783	43%	12%	30
BIURRUN-OLCOZ	172	23.815	36.141	22.734	34%	0%	34
OITZ	168	79.409	88.616	38.949	15%	26%	-12
HIRIBERRI/VILL. DE AEZKOA	168	37.392	70.736	19.537	47%	6%	41
DESOJO	165	33.405	55.644	28.021	48%	20%	29
SALDIAS	165	35.962	47.660	23.779	26%	12%	14
LEGARIA	162	49.725	95.398	70.226	48%	0%	48
IRAÑETA	155	41.712	65.951	32.970	37%	3%	34
UTERGA	145	29.372	57.446	34.440	49%	0%	49
SANSOL	144	43.633	69.732	41.609	38%	1%	36
ZABALZA	144	18.546	16.569	6.942	-12%	0%	-12
ZUÑIGA	141	54.486	71.271	38.494	24%	15%	9
GARAIOA	139	71.926	124.484	54.358	42%	2%	41
LUQUIN	134	52.776	73.939	51.237	29%	3%	26
UNZUE	134	52.151	98.784	54.330	47%	11%	36
MORENTIN	132	29.329	53.891	26.817	46%	2%	44
ESPARZA	129	95.058	112.729	69.347	31%	25%	5
ARRUAZU	125	63.324	79.074	52.771	29%	13%	16
GALLUES	121	24.924	33.421	21.032	25%	10%	16
MUES	120	54.872	77.565	49.417	29%	1%	28
VIDANGOZ	118	51.601	68.315	42.449	24%	4%	20
VILLAMAYOR DE MONJARDIN	118	35.296	59.639	39.094	41%	2%	39
ADIOS	117	51.415	77.483	52.349	40%	10%	30
BARBARIN	117	34.834	58.015	31.437	40%	3%	37
URZAINQUI	117	64.732	90.671	62.226	29%	2%	27
TULEBRAS	116	76.578	96.637	69.128	21%	3%	18
UCAR	115	33.096	55.740	30.166	43%	10%	33
EL BUSTO	110	31.568	49.473	25.445	36%	2%	34
ARMAÑANZAS	108	44.493	86.766	56.806	49%	3%	46
ORISOAIN	108	52.456	80.834	44.065	47%	71%	-24
SALINAS DE ORO	107	45.135	83.759	54.820	46%	6%	40
ETAYO	102	49.334	67.751	43.409	27%	1%	26
SARRIES	97	20.169	19.635	10.646	-3%	11%	-14
OCO	94	46.869	53.391	28.705	12%	0%	12
BELASCOAIN	92	42.632	87.210	55.174	51%	1%	50
ABAIGAR	91	47.902	65.539	40.074	27%	1%	26
GUESA	82	31.265	26.243	16.004	-19%	11%	-30
PIEDRAMILLERA	81	34.103	62.857	38.421	46%	2%	44
LEGARDA	80	30.122	61.243	33.955	51%	1%	50
ARIBE	78	34.053	141.506	40.144	76%	0%	76
ARIA	76	45.650	60.467	33.591	25%	9%	16
AZUELO	71	47.269	55.562	28.947	15%	0%	15
LEACHE	64	92.807	132.655	109.113	30%	0%	30
ORBARA	64	42.490	71.336	33.081	40%	2%	39
SORLADA	60	31.505	67.304	29.157	53%	2%	52
NAZAR	55	82.801	102.111	68.181	29%	34%	-4
PETILLA DE ARAGON	52	190.347	736.963	585.812	74%	0%	74
MIRAFUENTES	51	62.794	72.794	46.181	14%	0%	14
ORONZ	51	57.432	314.690	272.764	82%	5%	77
IZALZU	48	43.876	84.350	36.762	48%	4%	44
CASTILLONUEVO	26	243.011	370.700	311.634	35%	3%	31

Anexo 1.2. Indicadores de la situación de los Concejos por tramos de población

CONCEJO	Población	Gastos crtes./hab.	Ingresos crtes./hab.	Ingresos tributar./hab.	Límite de endeudam.	Nivel de endeudam.	Capacidad de endeudam.
TOTAL CONCEJOS	18.733	33.975	62.974	41.009	49%	19%	30
ARRE	544	17.971	26.584	7.539	33%	0%	32
CIZUR MENOR	535	18.422	33.668	20.576	45%	10%	36
RADA	503	38.565	36.408	16.891	-4%	18%	-22
ORORBIA	468	25.369	81.177	49.797	69%	1%	68
FIGAROL	396	44.040	80.144	20.816	48%	5%	43
EUGI	366	53.183	104.600	80.712	52%	8%	44
TIEBAS	346	98.761	166.060	147.528	63%	230%	-166
ARAZURI	310	51.753	102.519	88.095	50%	0%	50
ARRIBE-ATALLU	309	6.790	26.932	11.661	75%	12%	62
AURIZBERRI/ESPINAL	268	139.146	172.825	141.451	23%	5%	18
ANCIN	259	33.116	28.564	11.813	-16%	0%	-16
ARTICA	258	29.424	72.546	59.866	59%	0%	59
ESQUIROZ	252	112.665	69.937	54.120	-61%	0%	-61
LIZARRAGA	231	24.139	55.159	43.177	56%	3%	53
AIZOAIN	230	26.143	95.223	59.854	73%	2%	71
ASTRAIN	222	11.037	48.280	36.920	77%	0%	77
IRAIZOTZ	207	17.437	45.163	28.847	63%	10%	53
BERUETE	200	37.978	57.344	39.939	42%	30%	12
IGUZQUIZA	190	24.892	36.365	25.294	32%	4%	27
ESPARZA	184	26.144	50.864	14.986	49%	56%	-8
BERRIOPLANO	173	44.728	122.848	85.313	64%	0%	64
NAVASCUES	168	51.793	73.391	60.341	30%	0%	29
ARRAITZ-ORKIN	166	22.566	43.485	31.892	48%	22%	26
IBERO	165	17.437	32.812	13.561	47%	0%	47
LARRION	162	11.404	38.645	25.160	70%	0%	70
LARRAINTZAR	158	13.552	66.277	46.373	80%	7%	73
ACEDO	157	32.548	55.142	29.573	42%	9%	33
BEARIN	152	34.168	70.796	45.974	52%	2%	50
MENDAZA	147	20.549	34.905	21.525	41%	0%	41
ARBEIZA	146	17.449	18.735	6.704	21%	36%	-15
ELCANO	146	13.748	43.172	11.340	68%	0%	68
LORCA	130	22.794	45.356	20.250	52%	27%	24
ETXARREN	128	9.414	16.163	10.816	42%	0%	42
DORRAO/TORRANO	126	46.738	49.241	34.718	5%	0%	5
LARRASOÑA	126	17.287	34.375	23.312	50%	1%	48
GABARDERAL	123	30.375	69.059	15.383	56%	0%	56
ALLOZ	122	14.406	38.736	14.580	63%	0%	63
ASIAIN	120	19.293	38.335	17.272	50%	0%	50
EGÜES	115	41.476	113.065	50.018	63%	1%	63
GORRITI	115	34.333	153.881	141.924	80%	7%	73
RIEZU	114	49.612	118.271	89.596	61%	50%	11
ARTAVIA	113	79.091	95.490	82.473	17%	0%	17
ARIZALA	113	27.106	43.310	29.434	37%	0%	37
AZCONA	110	32.157	53.947	29.520	40%	14%	26
OIEREGI	104	11.569	17.461	5.979	51%	38%	13
GAZOLAZ	104	38.954	36.204	17.221	-5%	13%	-17
ELORZ	104	43.325	71.417	33.946	42%	5%	36
ERRO	104	47.288	105.839	77.783	55%	0%	55

CONCEJO	Población	Gastos crtes./hab.	Ingresos crtes./hab.	Ingresos tributar./hab.	Límite de endeudam.	Nivel de endeudam.	Capacidad de endeudam.
SUBIZA	104	27.889	41.684	28.216	33%	0%	33
BIZKARRETA-GERENDIAIN	101	98.086	32.973	18.250	-197%	4%	-201
AZKARATE	98	8.081	31.977	18.556	75%	0%	75
ZUBIELQUI	97	33.684	32.812	17.697	7%	41%	-34
ORICAIN	97	14.755	53.831	32.282	74%	1%	73
BARINDANO	94	12.147	45.920	34.326	74%	0%	74
ZUFIA	93	34.116	44.238	29.835	23%	0%	23
OSTIZ	92	15.187	13.415	5.931	-13%	0%	-13
ARTAZA	89	22.817	62.839	17.100	64%	0%	64
AZPIROTZ	89	10.161	94.185	72.963	89%	0%	89
MEZKIRITZ	87	33.633	45.974	18.050	27%	5%	22
SAIGOTS	85	3.877	16.204	5.124	79%	24%	54
ETXARRI	84	26.154	46.983	36.378	44%	0%	44
ECHAVARRI	83	19.025	51.281	40.849	63%	20%	43
MURILLO EL CUENDE	83	27.304	36.232	18.161	25%	3%	22
MURUGARREN	83	34.464	42.766	24.272	42%	50%	-9
ITURGOYEN	82	30.800	121.628	110.687	75%	21%	53
TRAIBUENAS	82	30.656	24.792	6.789	-24%	0%	-24
ARANDIGOYEN	82	34.175	41.831	20.766	18%	0%	18
ZURUCUAIN	81	30.756	47.774	29.533	37%	40%	-3
UNCITI	80	25.885	53.409	37.623	68%	17%	52
GAINTZA	79	26.207	56.298	44.567	75%	41%	33
SALINAS DE IBARGOITI	78	18.588	133.965	120.619	86%	0%	86
IZCUE	78	10.098	24.368	9.227	59%	0%	59
UZTEGI	77	9.591	18.585	6.833	48%	0%	48
ERRAZKIN	77	15.760	16.817	4.620	30%	24%	6
GARTZARON	76	21.307	44.783	10.693	75%	79%	-4
BIGUEZAL	73	174.201	178.103	160.126	2%	1%	1
BERRIOSUSO	73	27.034	68.174	49.452	60%	0%	60
EGIARRETA	72	8.925	22.475	6.495	60%	14%	47
ASARTA	72	28.552	51.174	34.116	44%	10%	35
CIAURRIZ	72	14.531	18.347	9.237	21%	0%	21
IBIRICU	72	28.573	32.567	7.625	12%	0%	12
ERAUL	70	27.457	33.699	21.056	19%	1%	17
MUGIRO	69	18.628	42.799	13.721	56%	0%	56
AÑEZCAR	69	41.745	86.374	51.729	52%	4%	48
AZQUETA	67	18.310	36.647	19.260	50%	2%	48
ARRAIZA	67	39.916	29.961	14.820	-33%	0%	-34
ECALA	66	15.025	10.607	9.763	-42%	0%	-42
GASTIAIN	66	15.743	38.514	24.735	62%	30%	32
ZABAL	66	49.330	43.928	20.858	-12%	0%	-12
GALDEANO	65	23.031	129.989	16.644	82%	0%	82
ROCAFORTE	64	63.557	75.294	52.622	16%	3%	12
BEUNZA	63	20.212	74.007	52.934	73%	0%	73
AYESA	63	46.018	52.290	36.847	12%	52%	-40
MUNARRIZ	63	50.165	101.559	58.925	51%	19%	32
GANUZA	61	21.303	32.771	21.164	46%	36%	10
ITSASO	59	18.920	48.814	39.004	66%	44%	22
SAN ISIDRO DEL PINAR	59	24.335	20.240	5.184	0%	21%	-20

CONCEJO	Población	Gastos crtes./hab.	Ingresos crtes./hab.	Ingresos tributar./hab.	Límite de endeudam.	Nivel de endeudam.	Capacidad de endeudam.
LINTZOAIN	59	44.277	38.501	25.441	-15%	6%	-21
URRITZOLA-GALAIN	59	13.786	35.307	28.342	61%	48%	13
ARIZALETA	59	36.372	41.851	14.479	13%	0%	13
EULZ	57	29.157	55.627	44.232	48%	0%	48
ARLEGUI	57	21.211	36.515	25.865	42%	0%	42
IRACHETA	57	9.957	19.252	7.155	48%	7%	42
NAGORE	56	105.501	90.458	37.563	-17%	0%	-17
BERASAIN	55	19.198	28.305	18.190	75%	105%	-30
EGUARAS	54	7.176	45.636	35.168	85%	1%	84
OLLOBARREN	54	12.585	26.613	14.450	53%	0%	53
SARRIES	54	31.290	91.788	76.376	66%	0%	65
URDAITZ/URDANIZ	53	18.924	92.870	66.217	80%	1%	80
GALBARRA	53	32.884	53.034	25.878	55%	18%	37
METAUTEN	53	16.908	29.446	12.014	43%	6%	37
PATERNAIN	52	43.489	77.391	63.480	54%	25%	30
IBIRICU	52	30.154	68.200	46.364	56%	0%	56
LABEAGA	52	31.782	42.243	27.059	27%	16%	11
ARRIETA	51	109.572	242.668	162.089	55%	2%	52
ARDANAZ	51	22.746	85.036	44.800	73%	1%	72
EUSA	51	18.253	94.838	71.175	88%	17%	71
ERICE	51	0	31.922	31.922	100%	0%	100
ENDERIZ	51	4.113	30.361	20.080	87%	29%	58
MURU-ASTRAIN	50	39.955	31.258	19.597	-28%	0%	-28
VIDAURRE	50	34.040	38.459	26.584	11%	12%	-1
LACAR	50	27.397	52.449	30.364	50%	30%	20
IHABEN	49	16.838	21.039	9.497	20%	0%	20
IRURRE	49	13.694	45.499	32.562	70%	0%	70
IZCO	49	39.453	80.962	64.857	55%	6%	49
UGAR	49	65.648	66.895	36.991	2%	0%	2
AZANZA	48	30.732	140.916	108.175	78%	0%	78
MUNETÁ	47	10.039	131.594	13.249	92%	1%	91
IDOCIN	47	27.273	41.042	29.822	51%	63%	-11
IZAL	46	76.840	69.490	47.139	-11%	4%	-14
MUEZ	46	29.123	40.213	18.136	31%	7%	25
LOZA	46	16.440	50.497	27.231	67%	0%	67
URBIOLA	45	33.599	52.394	26.668	58%	72%	-14
ODERITZ	45	89.186	318.474	293.987	74%	19%	55
ASPURZ	45	133.498	88.282	37.524	-30%	25%	-55
OTEIZA	45	36.103	46.547	24.527	22%	0%	22
GOÑI	44	96.902	312.838	290.343	72%	3%	69
VILORIA	44	36.386	77.710	34.313	67%	14%	52
UBAGO	44	47.355	62.955	41.716	25%	1%	24
UBANI	44	33.242	47.452	31.587	30%	0%	30
SATRUSTEGI	43	14.148	25.120	15.039	44%	24%	20
MUNIAIN	43	8.334	32.889	16.139	75%	13%	62
UNZU	43	11.837	19.590	8.279	42%	12%	31
OLLETA	43	23.817	87.229	83.885	76%	17%	59
IBILCIETA	43	49.437	86.931	73.388	43%	1%	42
GROCIN	43	21.651	40.308	16.338	46%	0%	46

CONCEJO	Población	Gastos crtes./hab.	Ingresos crtes./hab.	Ingresos tributar./hab.	Límite de endeudam.	Nivel de endeudam.	Capacidad de endeudam.
ZARIQUIEGUI	42	41.738	183.263	164.034	77%	0%	77
ARAMENDIA	41	9.941	29.696	14.359	72%	104%	-32
CILDOZ	41	14.908	16.264	6.450	8%	0%	8
MAQUIRRIAIN	41	12.817	19.124	8.102	33%	0%	33
ECHARREN DE GUIRGUILLANO	41	12.572	16.236	6.713	23%	0%	23
SUARBE	41	28.302	62.808	33.433	55%	34%	21
OLCOZ	40	51.196	113.569	61.421	59%	26%	33
ARGUIÑANO	40	31.396	43.319	33.404	28%	16%	11
ORONDRITZ	39	25.392	80.223	67.092	68%	3%	65
IGAL	39	51.889	79.278	42.641	35%	2%	32
RIPA	39	13.720	30.026	10.449	54%	0%	54
ELTSO	39	24.867	28.008	11.902	11%	18%	-7
ETXEBERRI	38	15.987	19.441	4.146	18%	0%	18
VILLANUEVA	38	70.594	225.652	212.622	81%	26%	55
GÜESA	38	29.414	76.499	48.830	62%	2%	60
NABAZ	38	23.339	24.454	12.151	5%	18%	-14
ALLI	37	28.008	39.318	21.713	30%	1%	29
CEMBORAIN	37	11.651	24.404	13.834	52%	0%	52
IRUÑELA	37	19.124	45.007	19.086	58%	0%	58
MURILLO	37	44.598	53.841	33.653	22%	20%	2
ZABALEGUI	36	23.817	73.031	44.610	67%	0%	67
GUIRGUILLANO	36	17.514	48.782	23.853	64%	0%	64
ESNOTZ	35	33.010	71.535	54.602	54%	0%	54
INBULUZKETA	35	36.692	29.318	17.509	-22%	3%	-25
LATASA	35	17.642	23.209	14.970	54%	374%	-320
OLZA	35	13.893	38.976	5.111	64%	0%	64
MENDILIBARRI	34	11.950	28.785	13.783	58%	0%	58
URTASUN	34	15.027	26.859	13.936	46%	18%	28
ARBONIES	34	27.580	58.616	41.824	53%	0%	53
LEOZ	33	32.608	78.298	53.430	58%	10%	48
ARTEAGA	33	61.327	68.014	54.875	10%	0%	10
ZABALZA	33	29.153	48.717	28.928	40%	0%	40
OLAZ SUBIZA	32	36.279	78.127	14.163	54%	0%	54
ICIZ	32	43.554	36.516	16.652	-19%	2%	-21
URDANOZ	32	89.973	496.360	147.593	82%	0%	82
USCARRES	31	31.996	82.323	66.007	61%	3%	59
USTES	31	60.715	191.179	171.131	68%	0%	68
IZU	30	29.417	83.249	17.694	65%	0%	65
LARRAYA	29	35.982	23.494	9.355	-8%	71%	-78
ZURIAIN	29	1.855	17.525	5.279	89%	0%	89
NARCUE	29	16.551	42.701	25.809	61%	0%	61
EGOZKUE	28	26.536	59.895	42.242	56%	0%	56
LARRAGUETA	28	22.985	57.727	37.211	60%	0%	60
AMILLANO	27	13.478	30.946	14.870	66%	100%	-33
SAGASETA	27	10.384	90.119	16.145	88%	0%	88
GUEMBE	27	23.538	36.461	21.063	35%	0%	35
ULIBARRI	27	31.383	119.661	102.018	74%	0%	74
AIZPUN	26	67.308	160.734	143.728	59%	1%	58
NUIN	26	15.636	13.578	4.197	-15%	0%	-15

CONCEJO	Población	Gastos crtes./hab.	Ingresos crtes./hab.	Ingresos tributar./hab.	Límite de endeudam.	Nivel de endeudam.	Capacidad de endeudam.
OSINAGA	26	2.399	31.555	15.783	92%	0%	92
OLLOGOYEN	26	16.394	31.395	20.215	48%	21%	27
GASCUE	26	20.370	27.084	15.242	25%	0%	25
DOMEÑO	26	40.467	61.382	50.701	34%	0%	34
ANTXORITZ	25	2.710	16.634	4.807	88%	8%	80
LACABE	24	8.240	47.769	8.240	83%	0%	83
AINZIOA	24	19.377	32.025	15.741	39%	0%	39
SARASIBAR	24	18.104	22.697	3.064	20%	0%	20
ZABALDIKA	24	5.846	23.084	11.658	75%	0%	75
ABINZANO	24	14.006	59.737	47.531	77%	0%	77
NAJURIETA	24	48.303	127.201	113.540	69%	73%	-3
ETULAIN	23	11.360	26.368	6.288	57%	0%	57
ARTOZQUI	23	28.158	29.539	19.972	5%	0%	5
AROSTEGUI	23	31.250	40.529	28.958	23%	0%	23
AZPA	23	17.021	35.052	24.166	51%	12%	39
GUERENDIAIN	23	73.069	105.998	38.671	31%	33%	-2
LARRAYOZ	23	20.232	68.359	18.918	70%	0%	70
ANOCIBAR	23	35.482	66.540	53.143	47%	16%	31
OTIÑANO	23	39.127	93.667	70.167	58%	0%	58
ELCARTE	23	44.571	188.725	128.595	76%	0%	76
OLLOKI	22	19.833	75.805	57.896	80%	31%	50
OSACAR	22	31.205	19.652	9.148	-59%	0%	-59
IRAGI	21	63.612	73.228	52.977	13%	0%	13
ZABALCETA	21	5.723	27.708	17.622	79%	0%	79
LERATE	20	49.727	147.535	126.030	66%	0%	66
BEORBURU	20	16.273	46.936	23.358	65%	4%	61
AZPARREN	19	68.290	50.639	32.772	-35%	0%	-35
AGORRETA	19	15.128	58.482	47.136	78%	4%	74
URIZ	18	106.653	300.923	283.360	65%	19%	45
ERICE	18	16.751	16.635	3.885	-1%	0%	-1
IZURZU	18	20.218	54.088	19.408	63%	18%	45
AYECHU	18	16.222	74.394	64.192	78%	0%	78
LERANOTZ	17	34.962	101.742	57.450	70%	4%	66
LEAZKUE	16	45.030	16.582	4.533	-172%	0%	-172
ELIA	16	65.773	71.003	55.238	7%	0%	7
MURILLO-BERROYA	16	84.808	78.255	51.135	-8%	0%	-8
BALLARIAIN	16	18.394	31.039	11.873	41%	0%	41
YARNOZ	14	17.297	54.352	30.523	68%	0%	68
CIGANDA	13	7.130	39.895	17.900	82%	0%	82

ANEXO 2. LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE 1995 DE AYUNTAMIENTOS Y CONCEJOS POR TRAMOS DE POBLACION.

Ejecución presupuestaria de ayuntamientos y concejos a 31.XII.1995
(menores de 5.000 habitantes)

(en miles de pesetas)
Ejecución presupuesto de ingresos

	Cap.	Derechos reconocidos	Estructura Porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente cobro
Impuestos directos	1	2.818.423	14	2.583.546	92	234.877
Impuestos indirectos	2	691.159	3	638.725	92	52.434
Tasas y otros ingresos	3	5.042.223	24	4.555.628	90	486.595
Transferencias corrientes	4	5.341.446	26	5.177.826	97	163.620
Ingresos patrimoniales	5	506.742	2	464.281	92	42.461
Enajenación inver. reales	6	551.056	3	486.741	88	64.315
Transferencias de capital	7	3.973.101	19	3.361.872	85	611.229
Variación activos financieros	8	211.644	1	209.788	99	1.856
Variación pasivos financieros	9	1.461.687	7	1.461.032	100	655
Total ingresos		20.597.481	100	18.939.439	92	1.658.042

(en miles de pesetas)
Ejecución presupuesto de gastos

	Cap.	Obligaciones reconocidas	Estructura Porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente pago
Remuneraciones del personal	1	4.106.184	20	4.058.324	99	47.860
Compra bns corrientes y serv.	2	4.599.399	22	4.274.995	93	324.404
Intereses	3	686.892	3	651.840	95	35.052
Transferencias corrientes	4	1.340.932	7	1.200.690	90	140.242
Inversiones reales	6	7.985.413	39	6.808.565	85	1.176.848
Transferencias de capital	7	182.234	1	167.051	92	15.183
Variación activos financieros	8	270.237	1	270.237	100	0
Variación pasivos financieros	9	1.338.729	7	1.263.520	94	75.209
Total gastos		20.510.020	100	18.695.222	91	1.814.798

Ejecución presupuestaria de ayuntamientos y concejos a 31.XII.1995
(de 5.000 a 50.000 habitantes)

(en miles de pesetas)
Ejecución presupuesto de ingresos

	Cap.	Derechos reconocidos	Estructura Porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente cobro
Impuestos directos	1	2.122.490	15%	1.708.881	81%	413.609
Impuestos indirectos	2	523.877	4%	441.494	84%	82.383
Tasas y otros ingresos	3	3.352.947	24%	2.933.506	87%	419.441
Transferencias corrientes	4	4.862.492	35%	4.577.977	94%	284.515
Ingresos patrimoniales	5	102.465	1%	87.407	85%	15.058
Enajenación inver. reales	6	706.022	5%	685.748	97%	20.274
Transferencias de capital	7	1.419.766	10%	1.011.416	71%	408.350
Variación activos financieros	8	17.543	0%	13.373	76%	4.170
Variación pasivos financieros	9	834.455	6%	811.221	97%	23.234
Total ingresos		13.942.057	100%	12.271.023	88%	1.671.034

(en miles de pesetas)
Ejecución presupuesto de gastos

	Cap.	Obligaciones reconocidas	Estructura Porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente pago
Remuneraciones del personal	1	4.942.727	35%	4.878.423	99%	64.304
Compra bns corrientes y serv.	2	2.889.045	21%	2.342.312	81%	546.733
Intereses	3	506.795	4%	497.021	98%	9.774
Transferencias corrientes	4	881.320	6%	710.556	81%	170.764
Inversiones reales	6	3.659.825	26%	2.757.623	75%	902.202
Transferencias de capital	7	49.829	0%	30.484	61%	19.345
Variación activos financieros	8	153.934	1%	153.934	100%	0
Variación pasivos financieros	9	879.570	6%	809.776	92%	69.794
Total gastos		13.963.045	100%	12.180.129	87%	1.782.916

Ejecución presupuestaria de ayuntamientos y concejos a 31.XII.1995
(mayores de 50.000 habitantes)

(en miles de pesetas)
Ejecución presupuesto de ingresos

	Cap.	Derechos reconocidos	Estructura Porcentaje	Cobrado	Porcentaje de cobros	Pendiente cobro
Impuestos directos	1	3.205.945	21%	2.883.281	90%	322.664
Impuestos indirectos	2	645.170	4%	557.960	86%	87.210
Tasas y otros ingresos	3	3.717.468	24%	3.504.486	94%	212.982
Transferencias corrientes	4	6.781.431	45%	5.964.716	88%	816.715
Ingresos patrimoniales	5	231.956	2%	227.468	98%	4.488
Enajenación inver. reales	6	311.602	2%	309.847	99%	1.755
Transferencias de capital	7	139.705	1%	48.668	35%	91.037
Variación activos financieros	8	186.036	1%	124.955	67%	61.081
Variación pasivos financieros	9	14.786	0%	14.786	100%	0
Total ingresos		15.234.099	100%	13.636.167	90%	1.597.932

(en miles de pesetas)
Ejecución presupuesto de gastos

	Cap.	Obligaciones reconocidas	Estructura Porcentaje	Pagado	Porcentaje de pagos	Pendiente pago
Remuneraciones del personal	1	6.405.109	41%	6.356.647	99%	48.462
Compra bns corrientes y serv.	2	4.038.514	26%	2.746.818	68%	1.291.696
Intereses	3	328.751	2%	308.158	94%	20.593
Transferencias corrientes	4	1.266.575	8%	653.167	52%	613.408
Inversiones reales	6	2.653.275	17%	1.975.747	74%	677.528
Transferencias de capital	7	90.752	1%	40.783	45%	49.969
Variación activos financieros	8	185.978	1%	185.978	100%	0
Variación pasivos financieros	9	806.117	5%	806.024	100%	93
Total gastos		15.775.071	100%	13.073.322	83%	2.701.749

ANEXO 3. RELACION DE ENTIDADES LOCALES QUE NO HAN ENVIADO, EN ABRIL DE 1997, DATOS SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE 1995 Y DE LOS EJERCICIOS 1992-1994

AYUNTAMIENTOS	1992	1993	1994	1995	población 95
ABAURREPEA/ABAURREA BAJA	SI	SI	SI	NO	51
ANUE	SI	NO	NO	NO	459
ARANARACHE	NO	NO	NO	NO	104
ARANO	SI	SI	SI	NO	177
AZAGRA	SI	SI	SI	NO	3.525
BUÑUEL	SI	SI	SI	NO	2.419
CABREDO	SI	SI	NO	NO	144
CIRIZA	SI	SI	SI	NO	62
ESLAVA	NO	NO	SI	NO	209
EULATE	NO	NO	SI	NO	402
EZKURRA	SI	SI	SI	NO	267
GENEVILLA	SI	NO	SI	NO	132
GUIRGUILLANO	NO	NO	SI	NO	90
IRURTZUN	SI	SI	SI	NO	2.043
JAVIER	NO	NO	NO	NO	159
JUSLAPEÑA	SI	NO	NO	NO	470
LAPOBLACION	NO	SI	SI	NO	200
LARRAGA	SI	SI	SI	NO	1.952
LARRAONA	NO	NO	SI	NO	183
LERGA	SI	NO	SI	NO	101
LOS ARCOS	SI	NO	NO	NO	1.418
MARAÑON	SI	SI	NO	NO	87
MURILLO EL FRUTO	NO	NO	SI	NO	816
OLLO	SI	SI	SI	NO	376
ROMANZADO	NO	NO	NO	NO	159
SADA	SI	SI	SI	NO	275
SAN ADRIAN	SI	NO	SI	NO	5.261
TORRALBA DEL RIO	SI	SI	SI	NO	161
UJUE	SI	SI	SI	NO	272
URRAUL ALTO	NO	NO	NO	NO	158
URRAUL BAJO	NO	NO	NO	NO	278
YESA	SI	SI	NO	NO	301
ZUBIETA	SI	SI	SI	NO	336

CONCEJOS	1992	1993	1994	1995	población 95
AGUINAGA	SI	NO	SI	NO	24
ALBIASU	NO	NO	NO	NO	27
ALZORRIZ	SI	SI	NO	NO	32
ALZUZA	SI	SI	NO	NO	112
ANOZ	SI	SI	SI	NO	51
AOS	SI	SI	NO	NO	74
ARANGUREN	NO	NO	NO	NO	48
ARDANAZ	NO	NO	NO	NO	38
ARISTREGUI	SI	NO	NO	NO	18
ARITZU	SI	NO	NO	NO	48
ARRUITZ	SI	SI	NO	NO	102
ARTAJO	NO	NO	NO	NO	40
ARTARIAIN	NO	NO	SI	NO	40
ARTAZCOZ	NO	NO	NO	NO	26
ARTETA	NO	SI	SI	NO	49
ARTIEDA	NO	NO	SI	NO	100
ASTITZ	SI	NO	NO	NO	35
AUZA	SI	SI	SI	NO	193
AZOZ	SI	SI	SI	NO	54
BADOSTAIN	NO	NO	NO	NO	223
BAQUEDANO	SI	SI	SI	NO	162
BEASOAIN-EGUILLOR	NO	SI	SI	NO	63
BURUTAIN	NO	NO	NO	NO	52
CORDOVILLA	SI	SI	SI	NO	176
ECAY	NO	NO	NO	NO	80
ELTZABURU	SI	SI	SI	NO	152
ERICE	SI	NO	SI	NO	51
ESTENOZ	SI	SI	NO	NO	44
ETSAIN	SI	NO	NO	NO	49
GALAR	NO	NO	NO	NO	87
GARCIRIAIN	NO	SI	SI	NO	37
GARISOAIN	NO	NO	NO	NO	23
GERENDIAIN	SI	SI	SI	NO	141
GOLLANO	SI	SI	SI	NO	55
GORRONTZ-OLANO	NO	NO	SI	NO	30
GREZ	NO	NO	NO	NO	15
GUELBENZU	SI	NO	NO	NO	27
HIRIBERRI/VILLANUEVA	NO	NO	NO	NO	120
ILARREGI	SI	SI	SI	NO	56
ILURDOTZ	NO	NO	NO	NO	53
ILZARBE	NO	NO	SI	NO	39
IMIRIZALDU	NO	NO	NO	NO	19
INTZA	SI	SI	SI	NO	76
IRIBAS	SI	SI	SI	NO	53

CONCEJOS	1992	1993	1994	1995	población 95
IRUROZQUI	NO	NO	NO	NO	35
IZURDIAGA	NO	NO	NO	NO	191
JAUNTSARATS	SI	SI	NO	NO	34
LABIANO	NO	NO	NO	NO	112
LAPOBLACION	SI	NO	NO	NO	30
LIZARRAGABENGOA	SI	SI	SI	NO	36
LIZASO	SI	SI	SI	NO	139
LIZASOAIN	NO	NO	NO	NO	55
MADOTZ	SI	SI	SI	NO	32
MARCALAIN	SI	SI	SI	NO	50
MURILLO DE LONGUIDA	SI	NO	SI	NO	33
MURUARTE DE RETA	SI	NO	SI	NO	271
OLAGUE	SI	NO	NO	NO	239
OLAIZ	NO	NO	SI	NO	31
OLAZ	SI	SI	SI	NO	389
OLLACARIZQUETA	SI	SI	SI	NO	96
OLLO	NO	SI	SI	NO	67
ONGOZ	NO	NO	NO	NO	18
OROKIETA-ERBITI	SI	SI	SI	NO	126
OSACAIN	SI	SI	NO	NO	39
RIPODAS	NO	NO	SI	NO	32
SALDISE	NO	SI	SI	NO	27
SALINAS DE PAMPLONA	SI	SI	SI	NO	147
SAN VICENTE	NO	SI	SI	NO	34
SANSOAIN	NO	NO	NO	NO	16
SARAGUETA	SI	NO	NO	NO	15
SARASATE	NO	NO	SI	NO	41
SARRIGUREN	NO	NO	NO	NO	16
SENOSIAIN	SI	SI	SI	NO	24
SORAUREN	SI	SI	SI	NO	134
TABAR	SI	SI	SI	NO	63
TAJONAR	NO	NO	NO	NO	114
TORRALBA DEL RIO	SI	SI	SI	NO	138
TORRES	SI	NO	SI	NO	92
UITZI	SI	SI	NO	NO	158
ULZURRUN	NO	SI	SI	NO	56
UNDIANO	NO	NO	NO	NO	54
URRITZOLA	NO	NO	NO	NO	22
VILLANUEVA	SI	SI	NO	NO	76
VILLAVETA	NO	NO	NO	NO	16
ZENOTZ	SI	SI	NO	NO	36
ZILBETI	NO	NO	NO	NO	55
ZOLINA	NO	NO	NO	NO	25
ZUHATZU	NO	NO	NO	NO	28
ZULUETA	SI	NO	NO	NO	36

MANCOMUNIDADES/AGRUPACIONES	1992	1993	1994	1995	población 95
BARDENAS REALES	NO	NO	NO	NO	69.014
JUNTA LOQUIZ	NO	NO	NO	NO	3.517
L. AMESCOAS	NO	NO	NO	NO	1.548
M. AGUAS RIO LINARES	NO	SI	NO	NO	3.826
M. DEPORTIVA NAVARRA SUR	NO	NO	NO	NO	23.566
M. ELECTR. BETOLEGUI-REMENDIA	NO	NO	SI	NO	388
M. ELECTR. URRUL Y LONGUIDA	SI	SI	NO	NO	310
M. ERREGERENA	NO	NO	NO	NO	8.421
M. INDUSTRIAL COM. SANTESTEBAN	NO	NO	NO	NO	4.193
M. PERSONAL ABERIN-ARELLANO-..	NO	NO	NO	NO	717
M. PERSONAL CIRAUQUI-MAÑERU	NO	NO	NO	NO	827
M. PERSONAL EZCABARTE-OLAIBAR	NO	NO	NO	NO	1.220
M. SERVICIOS HUARTE, EGÜES, ..	NO	NO	NO	NO	10.188
M.R.S. ALTO ARAXES	NO	NO	NO	NO	990
M.R.S. ZONA 10	NO	NO	NO	NO	4.171
M.SS.SS. ANSOAIN	SI	SI	SI	NO	11.575
M.SS.SS. AREA CARCASTILLO	SI	NO	SI	NO	5.426
M.SS.SS. CINTRUENIGO-FITERO	NO	NO	SI	NO	7.577
M.SS.SS. DEL QUEILES	SI	NO	SI	NO	10.355
M.SS.SS. IZAGA	NO	NO	NO	NO	2.711
M.SS.SS. ZONA DE IRURTZUN	NO	NO	NO	NO	5.968
M.SS.SS. ZONA DE LOS ARCOS	SI	NO	NO	NO	2.868
UNION DE ARALAR	NO	NO	NO	NO	8.929
VALLE RONCAL	NO	NO	NO	NO	1.971
VALLE SALAZAR	NO	NO	NO	NO	1.877
TOTAL					221.672

ANEXO 4. DEFINICION DE LOS INDICADORES UTILIZADOS.

• *Superávit/déficit presupuestario:*

Total derechos reconocidos — Total obligaciones reconocidas

• *Modificaciones de gastos:*

Total modificaciones
Presupuesto inicial

• *Grado de ejecución de ingresos:*

Total derechos reconocidos
Presupuesto definitivo

• *Grado de ejecución de gastos:*

Total obligaciones reconocidas
Presupuesto definitivo

• *Cumplimiento de los cobros:*

Total cobros
Total derechos reconocidos

• *Cumplimiento de los pagos:*

Total pagos
Total derechos reconocidos

• *Carga financiera global (nivel de endeudamiento):*

Carga financiera (caps. 3 y 9)
Ingresos corrientes (caps. 1-5)

• *Límite de endeudamiento:*

Ingr. crttes. — Gtos. funcionam.
(caps. 1-5) — (Caps. 1, 2 y 4)
Ingresos corrientes

• *Ahorro neto:*

Ingr. crttes. — Gtos. funcionam.
(caps. 1-5) — (Caps. 1-4 y 9)
Ingresos corrientes

• *Índice de personal:*

Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)
Total obligaciones reconocidas

• *Índice de inversión:*

Gastos de inversión (caps. 6 y 7)
Total obligaciones reconocidas

• *Dependencia subvenciones:*

Derechos reconoc. por transferencias
(caps. 4 y 7)
Total derechos reconocidos

• *Ingresos por habitante:*

Total derechos reconocidos
Población de derecho

• *Gastos por habitante:*

Total obligaciones reconocidas
Población de derecho

• *Presión fiscal:*

Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)
Población de derecho

• *Carga financiera por habitante:*

Cargas financieras (caps. 3 y 9)
Población de derecho

• *Gastos corrientes*

(caps. 1, 2, 3 y 4)

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.900 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 135 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones 170 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	---